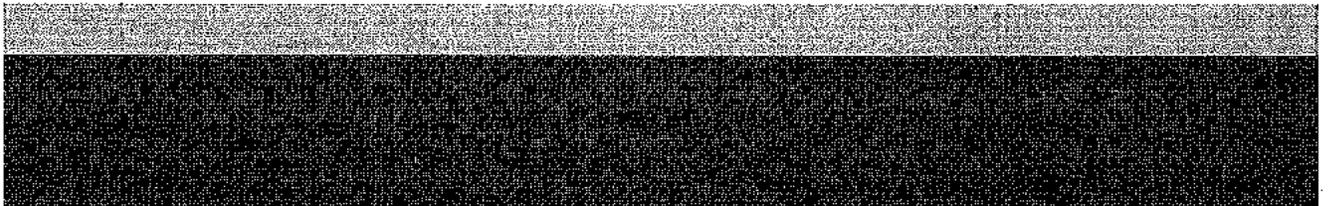




SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR



dy
R 1.000 L



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL
EXTERIOR

Índice

	Pág.
I. Introducción.....	2
II. Objetivos del manual.....	3
III. Procedimientos:	
• Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior (PR-DGPME-01)	
• Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América (PR-DGPME-02)	
• Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo (PR-DGPME-03)	

uno 6
Ply



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR

I.- Introducción

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los artículos 7, fracción XXI, y 14, fracción VIII y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ha elaborado el presente manual con el fin de mantener un registro actualizado de los procedimientos que ejecuta esta unidad administrativa, que permita alcanzar los objetivos encomendados y contribuya a orientar al personal adscrito a esa área sobre la ejecución de las actividades encomendadas, constituyéndose así, en una guía de la forma en que opera e interviene.

Cabe señalar que de conformidad con el numeral Sexto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos*, el presente manual, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio respecto a su estructura registrada, manual de organización, Matriz de Procedimientos y a las distintas disposiciones que den origen o sirvan de referencia para el diseño y ejecución de los procedimientos contenidos.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL
EXTERIOR**

II.- Objetivos del manual

- Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, con el fin de dar a conocer la forma de operación y ejecución de sus políticas administrativas.
- Contar con un instrumento administrativo eficaz que evite desviaciones o duplicidad de funciones durante su aplicación dentro de la SRE.
- Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al área.
- Dar a conocer en su secuencia lógica los distintos procesos que desempeña la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior de acuerdo a las atribuciones que tiene encomendadas.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL
EXTERIOR

III-PROCEDIMIENTOS

f
uol



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PROCEDIMIENTO

**“ATENCIÓN DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS O
CONTINGENCIAS EN EL EXTERIOR”**

(PR-DGPME-01)

Handwritten signature and initials



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Luis Videgaray Caso
C. Secretario.

María Fernanda Casanueva de Diego
C. Oficial Mayor.

Jacob Prado González
Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Laura Sandra Hasbach Melchor
Directora General de Programación, Organización y Presupuesto.

Luis Astete Flores
Director General Adjunto de Organización, Mejora Regulatoria y Seguimiento a Programas Institucionales – DGPOP.

Rodrigo Márquez Lartigue
Director General Adjunto de Protección – DGPME.

Fania Sánchez Patiño
Directora de Procesos de Protección y Programas Institucionales – DGPME.

Antonio Estévez Lozano
Subdirector de Organización – DGPOP.

Dictaminó:

 **Elizabeth González Díaz**
Enlace – DGPOP.

 **Romina Conde Hernández**
Analista – DGPOP.

Enero de 2018

PR-DGPME-01

Versión: 1.0

Luis L
M
R

	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

1. Propósito.

Proporcionar asistencia y protección consular a personas mexicanas en el exterior cuando se encuentren en una situación extraordinaria o de contingencia y en situación de vulnerabilidad, a través de la línea de emergencia habilitada en la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

2. Alcance.

El presente procedimiento aplica a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, la Dirección General Adjunta de Protección, la Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, la Dirección de Protección para el Resto del Mundo y la Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

3. Marco Jurídico.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior.
- Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Responsabilidades.

La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, determinará las acciones que se llevarán a cabo durante una situación extraordinaria o de contingencia, para atender dichos casos.

Es responsabilidad de las Direcciones Generales Adjuntas de Protección y de Políticas de Protección, la supervisión del cumplimiento del presente procedimiento, así como realizar reuniones de trabajo con las áreas protección y con todas aquellas que se requieran, que permitan establecer un plan de trabajo e integrar un grupo de respuesta rápida.

Es responsabilidad de la Dirección de Protección para el Resto del Mundo (o su equivalente designado), la coordinación del grupo de respuesta rápida, así como la ejecución del plan de trabajo.

Es responsabilidad de la Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia, la administración de la línea de emergencia de atención a situación extraordinaria o de contingencia, así como de la recopilación de los datos referentes a la localización de las personas mexicanas y del familiar que está realizando la petición.





Procedimiento

PR-DGPME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 2 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

5. Definiciones

CEDI.- Centro de Enlace Diplomático.

DGAP.- Dirección General Adjunta de Protección.

DGAPP.- Dirección General Adjunta de Políticas de Protección.

DGPME.- Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

DGPOP.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

DGSC.- Dirección General de Servicios Consulares.

DGTII.- Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación.

DPRM: Dirección de Protección para el Resto del Mundo.

Concubinato.- Es la unión de hecho entre dos personas que voluntariamente deciden tener una vida en común y cuya unión fáctica, una vez cumplidos ciertos requisitos como no estar casados entre ellos o con otras personas, acreditar haber cohabitado por cierto tiempo (dependiendo de cada legislación), y/o tener hijos en común.

Cónyuge.- Aquel que se encuentra relacionado a otra persona a través del matrimonio.

Enlaces de sector.- Colaboradores voluntarios de la comunidad mexicana en el lugar de la emergencia o situación extraordinaria.

Familiar.- Aquellas personas que tengan lazo consanguíneo en línea recta ascendente-descendente sin límite, en línea colateral hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.

Grupo de respuesta rápida: Lo compone las áreas que dependen de las Direcciones de Protección para Estados Unidos de América (Subdirecciones y Departamentos a su cargo) y de Protección para el Resto del Mundo (Subdirecciones y Departamento a su cargo), dependiendo del lugar de la contingencia o situación extraordinaria.

Línea de emergencia.- Línea telefónica que se habilita en la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior para atender a personas mexicanas en el exterior cuando se presenta una situación extraordinaria o de contingencia, la cual es publicada en la página de internet de la SRE y difundida a través de los medios de comunicación correspondientes.

Persona mexicana.- Persona de origen mexicano.

Plan de acción en el exterior.- Programa elaborado por las RME para orientar y proteger a las personas mexicanas en el exterior en caso de una eventual contingencia y probable evacuación del país en contingencia.

Plan de trabajo.- Conjunto sistemático de actividades que se llevarán a cabo al interior de la DGPME para orientar y proteger a las personas mexicanas que se encuentren en una situación extraordinaria o de contingencia en el exterior.

Razones Humanitarias.- La ayuda humanitaria es un sector propio dentro de la Ayuda Oficial al Desarrollo que se define como asistencia diseñada para salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener y proteger la dignidad humana, en prevención o en situaciones de emergencia y/o rehabilitación. De acuerdo con Naciones Unidas, para ser clasificada de humanitaria la ayuda debe ser consistente con los principios de humanidad, imparcialidad e independencia operativa, además del de neutralidad; los tres primeros fueron consagrados por la Resolución 46/182 de la Asamblea General (de 1991), y el último por la 58/114 (de 2006):

- **Principio de humanidad:** el sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.
- **Principio de imparcialidad:** la acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase u opinión política.
- **Principio de independencia operativa:** la acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.
- **Principio de neutralidad:** Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

WML
M
K

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Página: 3 de 36
Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.		

Se distinguen tres grandes categorías de Ayuda Humanitaria:

- Emergencia;
- Reconstrucción y rehabilitación, y
- Prevención de desastres.

Repatriación.- Retorno voluntario de una persona a su patria, facilitando a ésta los medios para ello.

Representación de México en el Exterior.- Cualquier embajada, consulado, misión permanente u oficina en el exterior cuya operación, es financiada con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

RME.- Representaciones de México en el Exterior en plural o singular.

SIAC.- Sistema Integral de Atención Ciudadana.

SIPC.- Sistema Integral de Protección Consular.

SIRME.- Sistema de Registro para los Mexicanos en el Exterior.

SIGEPP.- Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior.

SPAPE: Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

Situación extraordinaria o de contingencia.- Situación fuera de control que se presenta por el impacto de un desastre natural o crisis antropogénicas, incendios, huracanes, tsunamis, tormentas, epidemias, pandemias, inestabilidad política o social, actos de terrorismo, accidentes, redadas y cualquier otro de naturaleza similar que considere la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Voluntario.- Persona que proporciona apoyo por decisión propia y libre en una situación extraordinaria o de contingencia.

[Handwritten signature and initials]



Procedimiento

PR-DGPME-01

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 4 de 36

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

6. Políticas y Lineamientos

1. El Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior solicitará a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la habilitación de una línea de emergencia 01 800, para atender los casos durante una situación extraordinaria o de contingencia.
2. El Director General Adjunto de Protección y/o el Director General Adjunto de Políticas de Protección, conformará un grupo de respuesta rápida compuesto por las áreas que dependen de las Direcciones de Protección para Estados Unidos de América (Subdirecciones y Departamentos a su cargo) y de Protección para el Resto del Mundo (Subdirecciones y Departamento de Protección para América Latina), dependiendo del lugar de la emergencia.
3. El Plan de Acción en el exterior será coordinado por Servidores Públicos de la Representación con apoyo de la agregaduría militar si existiese, el cual deberá contener por lo menos tres fases:

FASE I.- Recopilación de Información:

- Número de personas a evacuar y su ubicación conforme a los registros de la comunidad mexicana en la RME.
- Medios de transporte y apoyos necesarios para la evacuación.
- Organización de las personas mexicanas ubicadas en el área mediante la selección de colaboradores voluntarios de la comunidad mexicana, denominados "enlaces de sector", que coordinen las actividades por grupos para llevar a cabo la evacuación.
- Análisis diario de la situación que guarda el país, sobre cualquier eventualidad.
- Contactos directos con el ministerio de relaciones exteriores o autoridad responsable designada por el gobierno local para asistir a los extranjeros.

FASE II.- Mantener informada a la comunidad mexicana y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, sobre la situación que impera en el país.

FASE III.- La Representación, mantendrá contacto con las autoridades locales, y a su vez, coordinará a los Enlaces de sector, a fin de que orienten a los miembros de la comunidad mexicana que voluntariamente decidan ser evacuados, para que se concentren en los puntos de encuentro, centros de reunión o en otras ciudades con el apoyo de los consulados.

a) En los casos de situación extraordinaria o de contingencia en los que una o varias personas mexicanas se encuentren en grave situación de vulnerabilidad y no sea posible contar con la documentación que establecen los programas de protección, el titular de la Representación, bajo su responsabilidad y con autorización previa de la DGPME, podrá otorgar las ayudas de protección, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Se elabore un acta circunstanciada de hechos con la firma de la persona titular de la Representación y/o el cónsul adscrito, así como del encargado de protección y al menos un testigo. Esta acta será el documento comprobatorio de las ayudas otorgadas por lo que será indispensable que señale el monto de las erogaciones, y
- Se otorguen las ayudas de acuerdo a los montos establecidos en cada programa de protección.

Las ayudas que se otorguen derivado de estas situaciones deberán informarse a la DGPME, anexando copia del acta correspondiente.

b) Los casos de situación extraordinaria o de contingencia en los que estén involucrados miembros del Servicio Exterior Mexicano, se resolverán con base en lo estipulado por la *Ley del Servicio Exterior Mexicano* y su *Reglamento*.

c) Como apoyo a la atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior (conforme al numeral 24 de las *Normas para la ejecución del programa de Protección consular a personas mexicanas en el Exterior*) las RME podrán constituir un fondo de protección de hasta diez mil dólares en efectivo, el cual estará sujeto a los siguientes lineamientos:

- Se deberá solicitar a la DGPOP aprobación para la constitución del fondo, mediante correo electrónico institucional con copia a la DGPME para efecto de que ésta otorgue su opinión y con base en los recursos disponibles, la DGPOP emitirá la autorización con las instrucciones sobre el manejo presupuestal correspondiente;

	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.
Página: 5 de 36		

- Los recursos deberán resguardarse en alguna de las cajas fuertes de la Representación;
 - Los recursos que se utilicen del fondo deberán comprobarse con el acta circunstanciada de hechos, la cual será indispensable para efectuar las recuperaciones al mismo;
 - Las recuperaciones al fondo deberán registrarse en el SIGEPP, en la sub-partida de gasto que corresponda al programa de protección, en el concepto “Ayudas a casos de extrema emergencia (fondo de protección)” y;
 - Al cierre del ejercicio fiscal se deberá devolver el fondo de protección, de conformidad con el numeral 24, inciso e, de las Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior.
4. La Dirección de Protección para el Resto del Mundo (o su equivalente designado) deberá coordinar al grupo de respuesta rápida, para ejecutar el plan de trabajo recabando los reportes con los datos relevantes de las personas mexicanas que se encuentren en situación vulnerable en el país con situación extraordinaria o de contingencia, con la siguiente información:
- Censo.
 - Estadísticas.
 - Personas mexicanas fuera del país con situación extraordinaria o de contingencia.
 - Evacuados.
 - Personas mexicanas localizadas en el país con situación extraordinaria o de contingencia.
 - Personas mexicanas no localizadas.
 - Extranjeros evacuados del país con situación extraordinaria o de contingencia.
5. De ser necesario, la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior enviará correo electrónico a la Representación de México en el Exterior solicitándole realizar las siguientes acciones:
- Realizar la búsqueda de las personas mexicanas, a través de los registros de la comunidad mexicana.
 - Visitar el lugar de la situación extraordinaria o de contingencia y sus alrededores.
 - Una vez localizados, verificar el estado físico de las personas mexicanas en el lugar de la situación extraordinaria o de contingencia.
 - Evacuar y resguardar a las personas mexicanas en coordinación con colaboradores de la comunidad mexicana en el exterior denominado “Enlace de Sector” en un lugar seguro mientras pasa la situación extraordinaria o de contingencia.
 - En el caso de que hayan fallecido personas mexicanas en el lugar de la situación extraordinaria o de contingencia, se deberán realizar las acciones correspondientes para repatriar el cadáver, siempre y cuando lo solicite un familiar mexicano.
6. Las Direcciones Generales Adjuntas de Protección y de Políticas de Protección supervisarán el cumplimiento del presente procedimiento, realizando reuniones de trabajo con las áreas de protección y con todas aquellas que se requieran, establecerán el plan de trabajo e integrarán un grupo de respuesta rápida conformado por las áreas que dependen de las Direcciones de Protección para Estados Unidos de América (Subdirecciones y Departamentos a su cargo) y de Protección para el Resto del Mundo (Subdirecciones y Departamento a su cargo), dependiendo del lugar de la emergencia.

	Procedimiento		PR-DGPME-01
	"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
			Página: 6 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.	

7. Descripción de actividades

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
1.	Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Recibe información a través de correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación, que una Representación se encuentra en situación extraordinaria o de contingencia.	- Correo electrónico, (vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación).
2.		Solicita por correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación, a la Representación que confirme si existen personas mexicanas involucradas en la situación extraordinaria o de contingencia.	- Correo electrónico, (vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación).
3.		<p align="center">¿Existen personas mexicanas en situación extraordinaria o de contingencia?</p> <p>No: Termina el Procedimiento.</p> <p>Sí: Continúa con la actividad número 4.</p>	
4.		Recibe de la Representación correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación, informando sobre la situación de las personas mexicanas.	- Correo electrónico, (vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación).
5.	Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Solicita a los servidores públicos de la Representación que envíen a la DGPME el listado de las personas mexicanas que se encuentran en situación extraordinaria o de contingencia, para su localización.	- Correo electrónico, (vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación).
6.		<p>Nota: La Representación pone en marcha el Plan de acción en el exterior para la protección de personas mexicanas.</p>	
7.		Recibe de la Representación por correo electrónico (o cualquier otra vía de comunicación) el listado con los datos de las personas mexicanas en el país de emergencia para su localización.	- Correo electrónico, (vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación).
8.		Solicita a la DGTII la instalación de una línea telefónica para atender las solicitudes de localización de personas mexicanas en la Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia, derivado de la situación extraordinaria o de contingencia en el exterior.	- Oficio o correo electrónico (vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación).
		Solicita a la Dirección General Adjunta de Protección y/o Dirección General Adjunta de Políticas de Protección que inicien con el Plan de trabajo.	- Correo electrónico, (vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación).

uno L
F

	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 7 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
9.	Dirección General Adjunta de Protección y/o Dirección General Adjunta de Políticas de Protección	Realiza una reunión con las diferentes áreas, dependiendo de la situación extraordinaria o de contingencia en el exterior, para conformar el grupo de respuesta rápida y determinar el Plan de trabajo. Nota: Ver numeral 4 del Apartado de Políticas y Lineamientos.	
10.		Instruye al Coordinador del grupo de respuesta rápida (Dirección de Protección para el Resto del Mundo o su equivalente designado) poner en marcha el Plan de trabajo.	
11.	Dirección de Protección para el Resto del Mundo (o su equivalente designado)	Instruye a la Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia (o su equivalente designado), que mantenga un monitoreo constante de las llamadas ingresadas por la línea de emergencia. Nota: Únicamente serán atendidas las solicitudes realizadas por cónyuges, concubinos y/o familiares.	
12.	Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia (Encargado de la línea de emergencia)	Recibe instrucciones, atiende la línea de emergencia y a su vez, registra en la bitácora de “Atención de llamadas en la línea de emergencia”, las llamadas recibidas, registrando los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha. ▪ Nombre completo de la persona que realiza la llamada. ▪ Dirección particular. ▪ Teléfono de casa. ▪ Teléfono de celular. ▪ E-mail. ▪ Asunto: <ul style="list-style-type: none"> • Localización de personas. • Donaciones. • Medios de comunicación. • Otros. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Respuesta. ✓ Nombre de la persona a localizar. ✓ Fecha y lugar de nacimiento. ✓ Número de pasaporte. ✓ Posible ubicación en la zona de la emergencia. Nota: La Bitácora electrónica es el archivo de registro donde comparten información la DGPME y la Representación.	- Bitácora electrónica.
13.		Elabora reporte e informa a la Dirección de Protección para el Resto del Mundo (o su equivalente designado) las llamadas recibidas para que se proceda a recopilar la información.	- Bitácora electrónica. - Reporte electrónico.
14.	Dirección de Protección para el Resto del Mundo (o su equivalente designado)	Recibe reporte e instruye al grupo de respuesta rápida que recopile información de otros servicios electrónicos o medios de comunicación, de las personas mexicanas que se encuentran en la Representación que padecen una situación extraordinaria o de contingencia.	- Bitácora electrónica. - Reporte electrónico.



Procedimiento

PR-DGPME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 8 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
15.	Grupo de respuesta rápida	Recibe instrucciones y recopila la información de otros servicios electrónicos o medios de comunicación de las personas mexicanas que se encuentran en el país que padece una situación extraordinaria o de contingencia. <i>Nota: La información se recopila de los datos que concentra las áreas de protección de la DGPME, SIPC y SIRME de la DGSC, de las Representaciones, y en su caso, de la Dirección General de Delegaciones por la expedición de pasaportes, así como de las redes sociales (Facebook, twitter, y otros servicios electrónicos).</i>	- Bitácora electrónica. - Reporte electrónico.
16.	Grupo de respuesta rápida	Elabora y envía a la Dirección General Adjunta de Protección y/o Dirección General Adjunta de Políticas de Protección los reportes con los datos relevantes de las personas mexicanas que se encuentran en vulnerabilidad en el país con situación extraordinaria o de contingencia.	- Bitácora electrónica. - Reporte electrónico.
17.	Dirección General Adjunta de Protección y/o Dirección General Adjunta de Políticas de Protección	Recibe reportes e instruye al grupo de respuesta rápida que se comuniquen con la Representación, con los familiares o con personas cercanas, con el fin de localizar a las personas mexicanas.	- Bitácora electrónica. - Reporte electrónico.
18.	Grupo de respuesta rápida	Elabora y envía correo electrónico a la Representación con los datos de las personas mexicanas que se pretendan localizar.	- Reporte electrónico. - Correo electrónico.
19.		Recibe de la Representación correo electrónico con información de las personas mexicanas que se encuentran en el país que padecen la situación extraordinaria o de contingencia, así como de la situación que impera en el país una vez presentada la eventualidad.	- Reporte electrónico. - Correo electrónico.
20.		Comunica a la Dirección de Protección para el Resto del Mundo (o su equivalente designado) la información proporcionada por la Representación.	- Reporte electrónico.
21.	Dirección de Protección para el Resto del Mundo (o su equivalente designado)	Recibe información y comunica a la Dirección General Adjunta de Protección y/o Dirección General Adjunta de Políticas de Protección la información recabada por el grupo de respuesta rápida.	- Reporte electrónico.

WMS L
My
F

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento		PR-DGPME-01
	"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
			Página: 9 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.	

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
22.	Director General Adjunto de Protección y/o Director General Adjunto de Políticas de Protección	Recibe información y comunica al Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior los pormenores de la situación.	- Reporte electrónico.
23.		Recibe indicaciones, solicita a la Representación y al grupo de respuesta rápida, proporcionar asistencia y protección consular.	- Reporte electrónico. - Correo electrónico.
24.	Grupo de respuesta rápida	Recibe instrucciones y realiza la logística para atender a las personas mexicanas que se encuentren en el lugar del siniestro, así como de ser requerido, realizar las gestiones pertinentes para una posible evacuación de las personas mexicanas vía aérea, terrestre, o marítima, ya sea a México o a un tercer país. Nota: Se asesora a las personas mexicanas que se encuentran en el lugar del siniestro y que voluntariamente quieren ser repatriadas, para que se concentren en los puntos de encuentro o centros de reunión en otras ciudades.	- Reporte electrónico. - Correo electrónico.
25.		Elabora reportes con los informes y acciones que se realizaron durante la situación extraordinaria o de contingencia y los envía a los Directores Generales Adjuntos de Protección y/o Políticas de Protección.	- Reporte electrónico.
26.	Director General Adjunto de Protección y/o Director General Adjunto de Políticas de Protección	Reciben la documentación y elaboran el informe final de las acciones que se realizaron en la contingencia y la envían al Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior, para su visto bueno y aprobación.	- Informe final.
27.	Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Recibe informe final y verifica la información. Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Director General Adjunto de Protección y/o al Director General Adjunto de Políticas de Protección que el informe requiere modificaciones. Regresa a la actividad número 25.	- Informe final.
28.		Informa al superior jerárquico el resultado de las acciones de protección durante la contingencia. Nota: Una vez concluido el trámite, el expediente se resguarda en el archivo para su consulta. Fin de procedimiento.	- Informe final.

1005 1



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DGPME-01

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

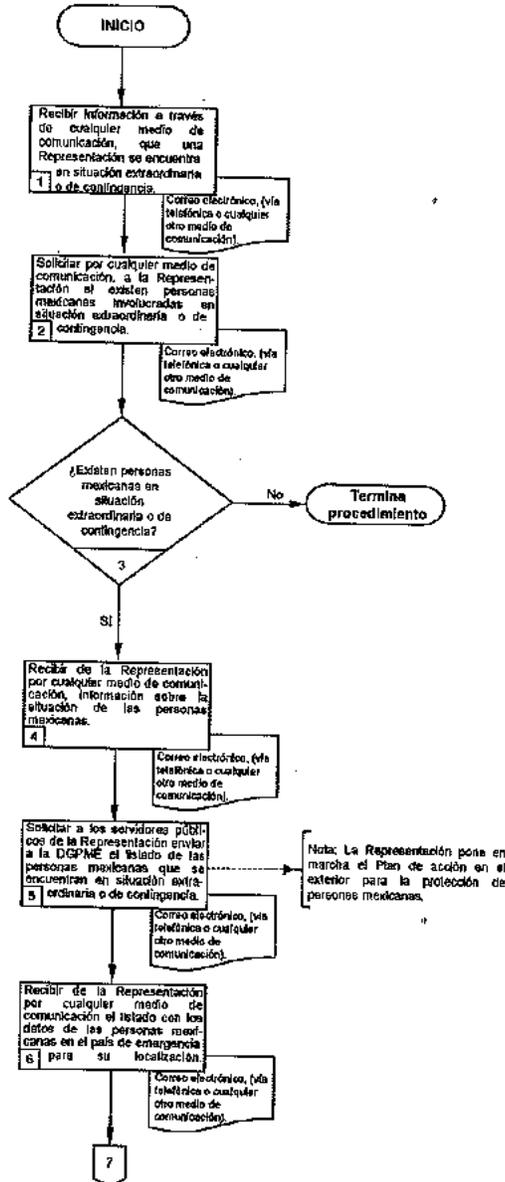
Página: 10 de 36

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

8.- Diagrama de flujo (continúa).

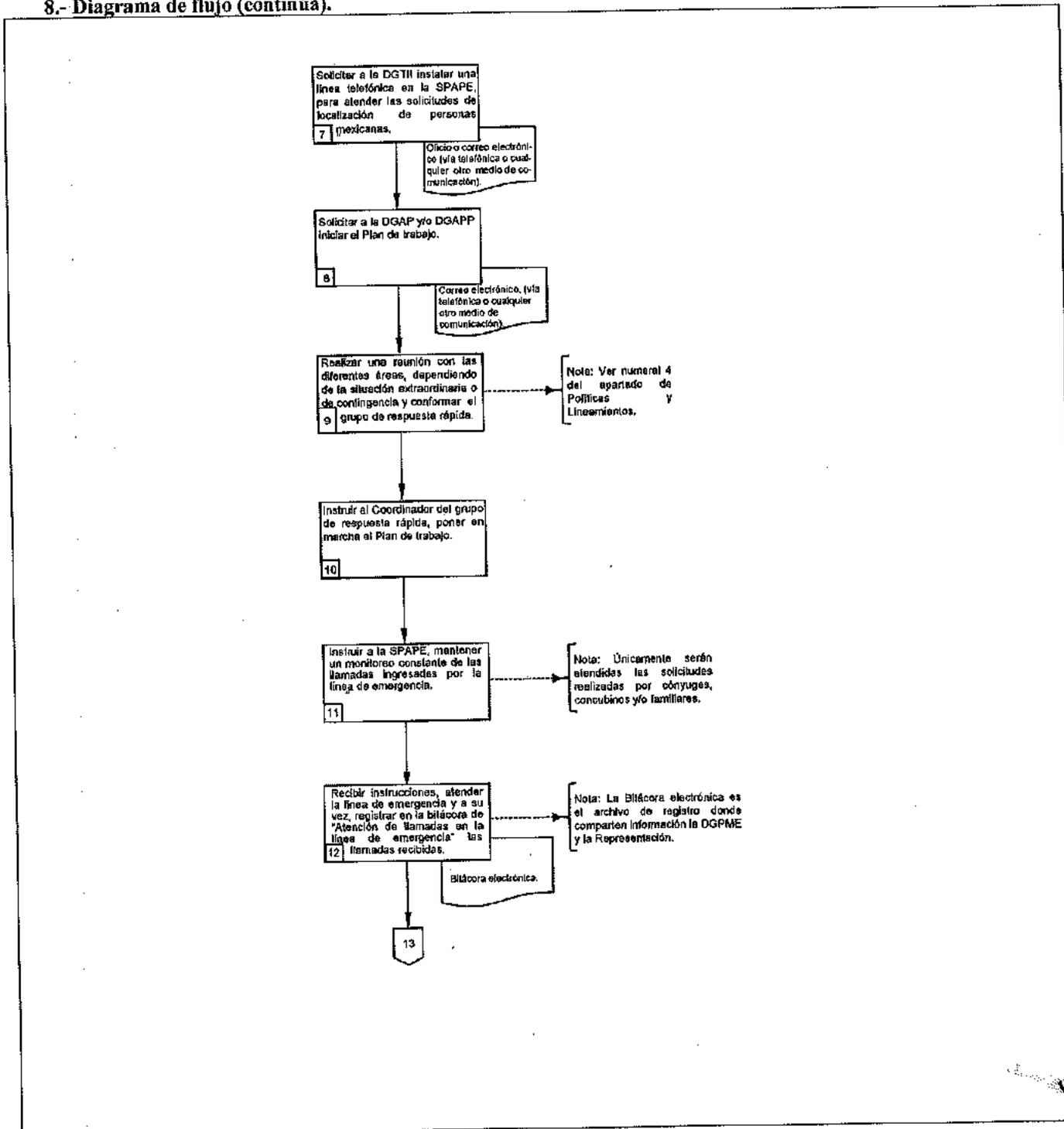


1006

Handwritten signature or initials

 SRE <small>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</small>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 11 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

8.- Diagrama de flujo (continúa).



Handwritten notes:
 1200
 1200
 F



SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DGEME-01

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

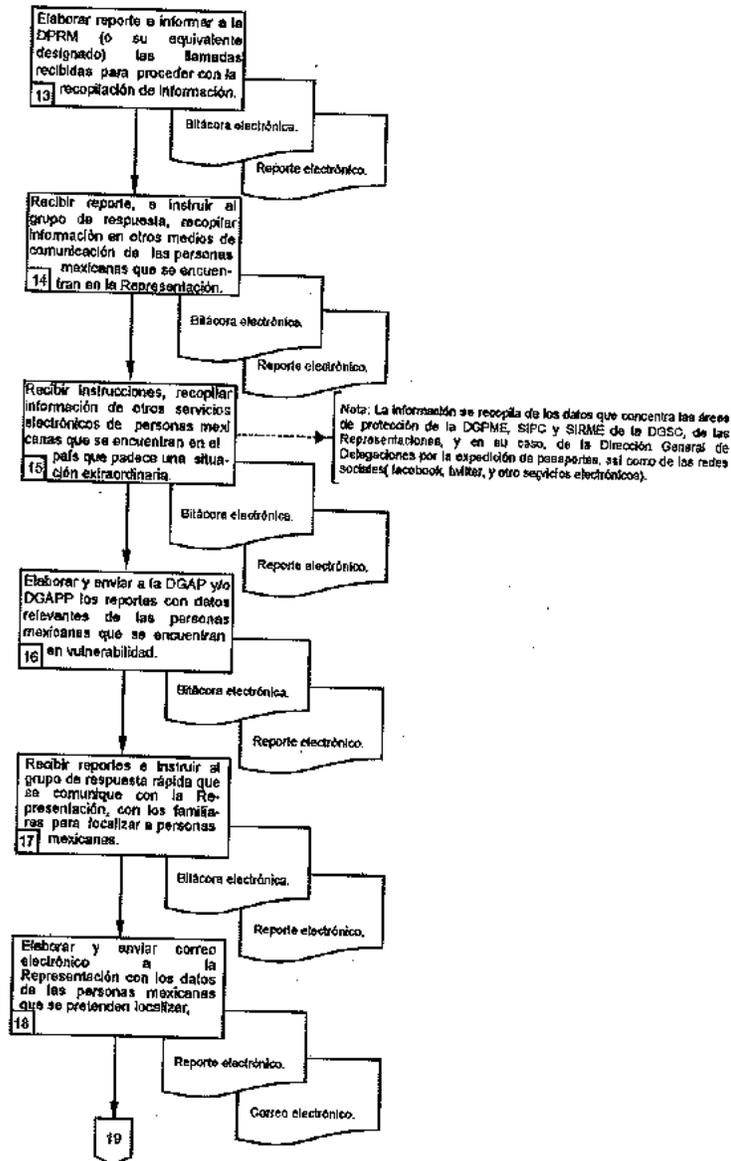
Página: 12 de 36

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

8.- Diagrama de flujo (continúa).



uno C
F



Procedimiento

PR-DGPME-01

“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”

Fecha: 08/01/2018

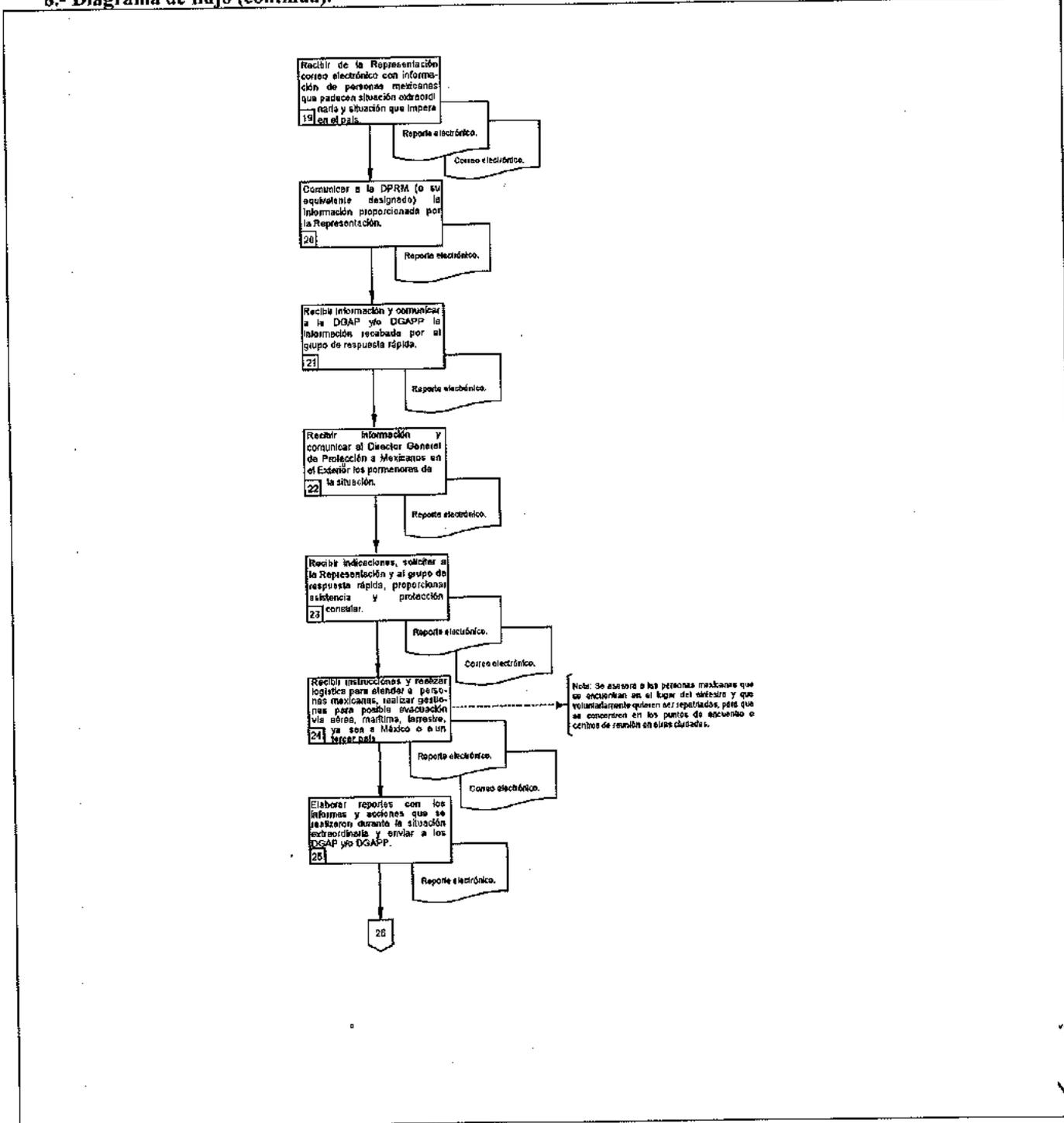
Versión: 1.0

Página: 13 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

8.- Diagrama de flujo (continúa).



Uso F



Procedimiento

PR-DGPME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

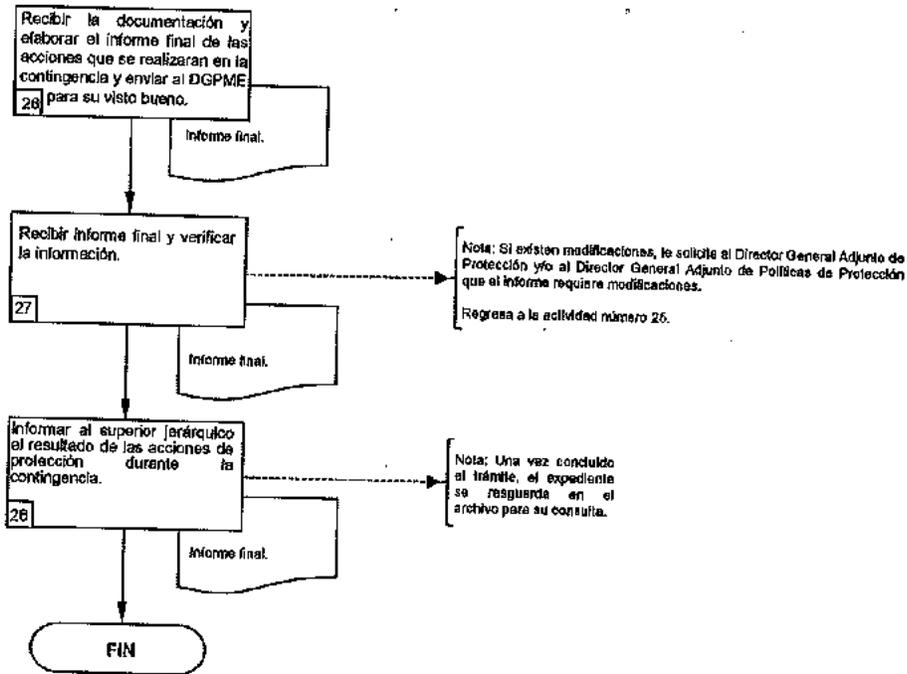
Versión: 1.0

Página: 14 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

8.- Diagrama de flujo.



uoc
139

R

	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 15 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

Control de Formatos		
No.	No. de Control	Nombre
1	No aplica	Bitácora de atención de llamadas en la línea de emergencia.
2	No aplica	Reporte de personas con situación extraordinaria o contingencia.
3	No aplica	Reporte (Estadísticas)
4	No aplica	Reporte (personas de nacionalidad mexicana localizadas fuera del país que padece una situación extraordinaria o contingencia).
5	No aplica	Reporte
6	No aplica	Reporte (personas de nacionalidad mexicana evacuadas del país que padece una situación extraordinaria o contingencia)
7	No aplica	Reporte (personas de nacionalidad mexicana localizadas en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia)
8	No aplica	Reporte (personas de nacionalidad mexicana no localizadas)
9	No aplica	Reporte (Extranjeros evacuados del país que padece una situación extraordinaria o contingencia)

Wuoc

R



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DG/PME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 16 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

9. Formatos y Anexos

WOL
/my
R



Procedimiento

PR-DG/PME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 18 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CONCEPTO	CONTENIDO
1.- Fecha:	Día, mes y año, en que se atendió la llamada.
2.- Nombre completo del solicitante:	Nombre y apellidos del solicitante.
3.- Dirección:	Domicilio particular del solicitante.
4.- Teléfono particular:	Número de teléfono del domicilio particular del solicitante.
5.- Teléfono celular:	Número de teléfono del celular del solicitante.
6.- e-mail:	Cuenta de correo electrónico del solicitante.
7.- Asuntos:	<p>Motivo por el cual está llamando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si se trata de localizar a una persona de nacionalidad mexicana, se le solicitará nombre completo del connacional, fecha y lugar de nacimiento, qué relación tiene con el connacional, lugar en donde posiblemente se encuentra en el momento de la situación extraordinaria o contingencia, número de teléfono donde se podría localizar, y si conoce a otro mexicano que se encuentre en esa situación. ▪ Si se trata de una donación, se le proporcionará los números de los teléfonos de la Cruz Roja, protección civil y de la Representación Extranjera en México que se encuentra en emergencia, así como número de cuenta y lugares en donde se puede hacer la donación. ▪ Si se trata de medios de comunicación que requieran información de los acontecimientos, se les canalizará a la Dirección General de Comunicación Social. ▪ Si se trata de voluntariado, se le proporcionará un número telefónico, o en su caso, un correo electrónico en donde exprese su participación, manifestando qué tipo de ayuda requiere proporcionar. ▪ En casos excepcionales, se proporcionarán los datos necesarios para atender sus requerimientos, siempre y cuando sea competencia de la situación extraordinaria o contingencia.
8.- Respuesta:	Respuesta que proporcionó el encargado de la línea de emergencia al solicitante.

WOL
/

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPMI-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 19 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CONCEPTO	CONTENIDO
9.- Nombre de la persona a localizar:	En caso de que el asunto a tratar sea localización de personas, se solicitará la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la persona a localizar, fecha y lugar de nacimiento. ▪ Parentesco. ▪ Posible lugar en donde se encuentra en el país de la situación extraordinaria o contingencia.
10.- Nombre de la persona a localizar, fecha, lugar de nacimiento, y número de pasaporte.	Nombre y apellidos de la persona a localizar, fecha, lugar de nacimiento, y número de pasaporte.
11.- Lugar en donde probablemente se encuentre el día de la situación extraordinaria o contingencia:	Descripción del probable lugar donde se podría encontrar el connacional.
12.- Nombre del encargado de la línea de emergencia:	Nombre y apellidos del encargado de la línea de emergencia.
13.- Nombre de quien atendió la llamada.	Nombre y apellidos de la persona que atendió la llamada que es diferente del encargado de la línea de emergencia.

4402

F

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Página: 21 de 36
Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CONCEPTO	CONTENIDO
1.- Nombre:	Nombre y apellidos de la persona de nacionalidad mexicana que se encuentra en el país de la situación extraordinaria o contingencia.
2.- Persona que reportó:	Nombre y apellidos de la persona que reportó a la persona de nacionalidad mexicana.
3.- Lugar y fecha de nacimiento:	Lugar y fecha de nacimiento de la persona de nacionalidad mexicana.
4.- Numero de pasaporte:	Numero de pasaporte de la persona de nacionalidad mexicana que se encuentra en el país de la situación extraordinaria.
5.- Observaciones:	Dudas o comentarios sobre la persona de nacionalidad mexicana.

LUB/L

F

 SRE <small>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</small>	Procedimiento		PR-DGPME-01
	"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
		Página: 22 de 36	
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.	

REPORTE



ESTADÍSTICAS

CONCEPTO	CIFRAS	OBSERVACIONES
Personas de nacionalidad mexicana que han sido localizadas fuera del país de emergencia.	1	2
Personas de nacionalidad mexicana evacuadas por el gobierno de México.		
Personas de nacionalidad mexicana que han sido localizadas y permanecen en el país de la emergencia por voluntad propia.		
Personas de nacionalidad mexicana que aún no han sido localizadas.		
Total		

CONNACIONALES NO LOCALIZADOS		3
Censo EMBAMEX		
SIAC/SIRME		
Reportados familiares/ amigos		
Total no localizados		

Nota: 4

WOL

100
R

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 23 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Contenido
1.- Cifras:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas de nacionalidad mexicana que han sido localizadas fuera del país que padece una situación extraordinaria o contingencia. • Número de personas de nacionalidad mexicana evacuadas por el gobierno de México. • Número de personas de nacionalidad mexicana que han sido localizadas y permanecen en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia por su propia voluntad. • Número de personas de nacionalidad mexicana que aún no han sido localizadas.
2.- Observaciones:	Dudas o comentarios sobre las cifras del numeral anterior.
3.- Personas de nacionalidad mexicana no localizadas:	Cifras de las personas de nacionalidad mexicana que no fueron localizadas y que fueron reportadas a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Embamex. • SIAC. • Por familiares o amigos.
4.- Lugar y fecha de nacimiento:	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar y fecha de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana que se encuentran en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
5.- Numero de pasaporte:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de pasaporte de las personas de nacionalidad mexicana que se encuentran en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
6.- Nota:	Comentarios sobre los datos estadísticos.

LWOL

F



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

PR-DGPME-01

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 24 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



REPORTE

PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA LOCALIZADAS FUERA DEL PAIS QUE PADECE UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA O CONTINGENCIA

Nombre	Contacto	Lugar donde se localizo
1	2	3

WOL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 25 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Contenido
1.- Nombre:	Nombre y apellidos la persona de nacionalidad mexicana localizada.
2.- Contacto:	Nombre y apellidos del familiar o amigo que reportó a la persona de nacionalidad mexicana.
3.- Lugar donde se localizó:	Nombre de la ciudad o provincia donde se localizó a la persona de nacionalidad mexicana.
4.- Lugar y fecha de nacimiento:	Lugar y fecha de nacimiento de la persona de nacionalidad mexicana que se localiza en el país en caso de contingencia.
5.- Número de pasaporte:	Numero de pasaporte de la persona de nacionalidad mexicana que se localiza en el país en caso de emergencia.

Luz C

F



Procedimiento

PR-DGPME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 26 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para Africa y Protocolos de Emergencia.

REPORTE

Concepto	Cifras	Observaciones
Personas de nacionalidad mexicana que han sido localizadas fuera del país de emergencia	1	2
Personas de nacionalidad mexicana evacuadas por el gobierno de México		
Personas de nacionalidad mexicana que han sido localizadas y permanecen en el país de la emergencia por voluntad propia		
Personas de nacionalidad mexicana que aún no han sido localizadas		
Total		

uno
/

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Página: 27 de 36
		Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Contenido
1.- Nombre del afectado:	Nombre y apellidos de la persona de nacionalidad mexicana afectada en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
2.- Nacionalidad:	Indicar que nacionalidad tiene el afectado.
3.- Vuelo:	Nombre de la línea área, horario, fecha de salida del vuelo.
4.- Lugar y Fecha de Nacimiento:	Lugar y fecha de nacimiento de la persona de nacionalidad mexicana afectada en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
5.- Número de Pasaporte:	Número de pasaporte de la persona de nacionalidad mexicana afectada en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
4.- Observaciones:	Comentarios o dudas sobre la evacuación.
5.- Teléfono:	Número telefónico del evacuado.

Una L

F



Procedimiento

PR-DGPME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 28 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para Africa y Protocolos de Emergencia.



REPORTE

PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA EVACUADAS DEL PAÍS QUE PADECE UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA O CONTINGENCIA				TELÉFONO
NOMBRE DEL AFECTADO	NACIONALIDAD	VUELO	OBSERVACIONES	
1	2	3	4	5

mo C
/ R

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.
Página: 29 de 36		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Contenido
1.- Nombre del afectado:	Nombre y apellidos de la persona de nacionalidad mexicana afectada en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
2.- Lugar y fecha de nacimiento:	Lugar y fecha de nacimiento de la persona de nacionalidad mexicana afectada en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
3.- Número de pasaporte:	Número de pasaporte de la persona de nacionalidad mexicana afectado en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
4.- Fuente de la localización:	Fuente de donde se recibió la localización de la persona de nacionalidad mexicana.
5.- Observaciones:	Comentarios o dudas sobre la evacuación.

F



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DCGPE-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 30 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



REPORTE

PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA LOCALIZADAS EN EL PAIS QUE PADECE UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA O CONTINGENCIA

NOMBRE	FUENTE DE LA LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	2	3

usol

fy

R

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 31 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Contenido
1.- Nombre del afectado:	Nombre y apellidos de la persona de nacionalidad mexicana que se encuentra en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
2.- Fuente de la localización:	Fuente de donde se recibió la localización de la persona de nacionalidad mexicana.
3.- Lugar y fecha de nacimiento:	Lugar y fecha de nacimiento de la persona de nacionalidad mexicana que se encuentra en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
4.- Número de pasaporte:	Número de pasaporte de la persona de nacionalidad mexicana que se encuentra en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
5.- Observaciones:	Comentarios o dudas sobre la evaluación.

LVA O C

F

MAY



Procedimiento

PR-DGPME-01

"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 32 de 36

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.



REPORTE

PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA NO LOCALIZADAS

NOMBRE	PERSONA QUE REPORTO	OBSERVACIONES
1	2	3

WOL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	"Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior"	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Página: 33 de 36
		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Contenido
1.- Nombre del afectado:	Nombre y apellidos del connacional que se encuentra en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
2.- Persona que reportó:	Nombre completo de la persona que reportó al connacional.
3.- Lugar y fecha de nacimiento:	Lugar y fecha de nacimiento del connacional que se encuentra en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
4.- Número de pasaporte:	Número de pasaporte del connacional que se encuentra en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
3.- Observaciones:	Comentarios o dudas sobre la evaluación.

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 35 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Área Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Contenido
1.- Nombre del afectado:	Nombre y apellidos del extranjero afectado en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
2.- Nacionalidad:	Indicar que nacionalidad tiene el afectado.
3.- Lugar y fecha de nacimiento:	Lugar y fecha de nacimiento del extranjero afectado en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
4.- Numero del pasaporte:	Número del pasaporte del extranjero afectado en el país que padece una situación extraordinaria o contingencia.
5.- Vuelo:	Nombre de la línea área, horario, fecha de salida del vuelo.
6.- Observaciones:	Comentarios o dudas sobre la evacuación.
7.- Teléfono:	Número telefónico del evacuado.

WBL

R

	Procedimiento	PR-DGPMI-01
	“Atención de situaciones extraordinarias o contingencias en el exterior”	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 36 de 36
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Area Responsable: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección General Adjunta de Políticas de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo y Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia.

10.- Disposiciones transitorias.

ÚNICA. El presente procedimiento entrará en vigor a partir del _____ y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

huo

 R



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PROCEDIMIENTO

**ASISTENCIA Y PROTECCIÓN CONSULAR
PARA PERSONAS MEXICANAS EN LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**

(PR-DGPME-02)

uno L

F



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Luis Videgaray Caso
C. Secretario.

María Fernanda Casanueva de Diego
C. Oficial Mayor.

Jacob Prado González
Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Laura Sandra Hasbach Melchor
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Luis Astete Flores
Director General Adjunto de Organización, Mejora Regulatoria y Seguimiento a Programas Institucionales - DGPOP.

Rodrigo Márquez Lartigue
Director General Adjunto de Protección – DGPME.

Fania Sánchez Patifio
Directora de Procesos de Protección y Programas Institucionales – DGPME.

Antonio Estévez Lozano.
Subdirector de Organización – DGPOP.

Dictaminó:

X Elizabeth González Díaz
Enlace - DGPOP.

Romina Conde Hernández
Analista – DGPOP.

Enero de 2018
PR-DGPME-02
Versión 1.0

WOL

R

R

	Procedimiento	PR-DG/PME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta de Protección, Dirección de Protección para Estados Unidos de América, Subdirecciones de Protección para California y Texas, Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este y Departamentos de Protección para Texas, Protección para California, Protección para Medio Oeste y Noroeste y, Protección para Costa Este y Sur.

1. Propósito.

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita implementar las actividades necesarias para proporcionar asistencia y protección consular a personas mexicanas en los Estados Unidos de América que requieran apoyo en materia: administrativa, laboral, migratoria y penal.

2. Alcance.

El presente procedimiento aplica a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección de Protección para Estados Unidos de América, Subdirección de Protección para California y Texas, Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este, Departamento de Protección para California, Departamento de Protección para Texas, Departamento de Protección para Medio Oeste y Noroeste y al Departamento de Protección para Costa Este y Sur.

3. Marco jurídico.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior.
- Código de Conducta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Responsabilidades.

Las Jefaturas de Departamento de Protección para California, Protección para Texas, Protección para Medio Oeste y Noroeste, Protección para Costa Este y Sur, las Subdirecciones de Protección para California y Texas, Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este, la Dirección de Protección para Estados Unidos de América y la Dirección General Adjunta de Protección deberán de colaborar con las Delegaciones de la Secretaría ubicadas fuera de la Ciudad de México y las Representaciones de México en el exterior, en la atención de las solicitudes de asistencia y protección consular formuladas por las personas peticionarias en materia administrativa, laboral, migratoria y penal, con el fin de recopilar información y documentación detallada que permitan contar con elementos que sean de utilidad para la atención del caso; asimismo son las responsables de la elaboración, actualización y aplicación del presente procedimiento.

El Director General para Protección de Mexicanos en el Exterior es el responsable del seguimiento del presente procedimiento.

Handwritten signature and initials

	Procedimiento	PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 2 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta de Protección, Dirección de Protección para Estados Unidos de América, Subdirecciones de Protección para California y Texas, Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este y, Departamentos de Protección para Texas, Protección para California, Protección para Medio Oeste y Noroeste y, Protección para Costa Este y Sur.	

5. Definiciones.

DGAP.- Dirección General Adjunta de Protección.

DGPME.- Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

DPEUA.- Dirección de Protección para Estados Unidos de América.

EUA.- Estados Unidos de América.

SPAMOCE: Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este.

SPCT: Subdirección de Protección para California y Texas.

SRE.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asistencia Consular.- Es obligación prioritaria del personal del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

Concubinato.- Es la unión de hecho entre dos personas que voluntariamente deciden tener una vida en común y cuya unión fáctica, una vez cumplidos ciertos requisitos como no estar casados entre ellos o con otras personas, acreditar haber cohabitado por cierto tiempo (dependiendo de cada legislación), y/o tener hijos en común.

Cónyuge.- Aquel que se encuentra relacionado a otra persona a través del matrimonio.

DTC.- Departamento temático correspondiente (Departamento de Protección para Texas, Departamento de Protección para California, Departamento de Protección para Medio Oeste y Noroeste, y Departamento de Protección para Costa Este y Sur).

Familiar.- Aquellas personas que tengan lazo consanguíneo en línea recta ascendente-descendente sin límite, en línea colateral hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.

NEPPCPME.- Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior.

Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior.- Es el instrumento normativo de carácter interno que rige el actuar de las RME a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto a la ejecución del programa de protección a personas mexicanas en el exterior y el consecuente manejo de los recursos asignados, sin menoscabo de las demás disposiciones legales vigentes.

Permiso Humanitario.- Permiso de permanencia temporal que las autoridades estadounidenses otorgan a ciudadanos extranjeros por razones humanitarias o de un beneficio público significativo.

Persona mexicana.- Persona de nacionalidad mexicana.

Persona mexicana migrante.- Persona mexicana que se traslada de un país a otro, con la intención de permanecer o trabajar ahí de manera temporal o permanente.

Persona mexicana vulnerable.- Persona mexicana que se encuentra en el extranjero bajo una situación de riesgo.

Persona peticionaria.- Persona que solicita el apoyo de la SRE en las materias administrativas, penal, laboral y migratoria.

Protección Consular.- Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

Tiene como objetivo realizar acciones, gestiones, buenos oficios o intervenciones que ejecutan los Servidores Públicos de las RME y la SRE para salvaguardar la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de las personas mexicanas en el extranjero, de conformidad con los principios y normas de derecho internacional.

Wico C

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	Procedimiento	PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 3 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta de Protección, Dirección de Protección para Estados Unidos de América, Subdirecciones de Protección para California y Texas, Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este y, Departamentos de Protección para Texas, Protección para California, Protección para Medio Oeste y Noroeste y, Protección para Costa Este y Sur.

Razones Humanitarias.- La ayuda humanitaria es un sector propio dentro de la Ayuda Oficial al Desarrollo que se define como asistencia diseñada para salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener y proteger la dignidad humana, en prevención o en situaciones de emergencia y/o rehabilitación. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, para poder otorgar la ayuda humanitaria debe ser consistente con los principios de humanidad, imparcialidad e independencia operativa, además del de neutralidad; los tres primeros fueron consagrados por la Resolución 46/182 de la Asamblea General (de 1991), y el último por la 58/114 (de 2006):

- **Principio de humanidad:** el sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.
- **Principio de imparcialidad:** la acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase u opinión política.
- **Principio de independencia operativa:** la acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.
- **Principio de neutralidad:** Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Se distinguen tres grandes categorías de Ayuda Humanitaria:

- Emergencia;
- Reconstrucción y rehabilitación, y
- Prevención de desastres.

Representación (RME).- Cualquier embajada, consulado, misión permanente u oficina en el exterior cuya operación, es financiada con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sistema Integral de Protección Consular (SIPC).- Sistema que permite el control y seguimiento de los casos de protección a mexicanos que atiende la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la DGPME con el apoyo de los consulados de México en todo el mundo y de las delegaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México, el cual permite el intercambio de información en tiempo real y provee una metodología uniforme para la atención de los casos.

Ventanilla de protección.- Área de la DGPME encargada de recibir y canalizar las solicitudes de protección a personas mexicanas en el exterior a las Subdirecciones y Departamentos temáticos correspondientes.

Vuelo L
13

K



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DGPME-02

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 4 de 20

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta de Protección, Dirección de Protección para Estados Unidos de América, Subdirecciones de Protección para California y Texas, Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este y, Departamentos de Protección para Texas, Protección para California, Protección para Medio Oeste y Noroeste y, Protección para Costa Este y Sur.

6. Políticas y Lineamientos.

1. Los casos de protección en materia administrativa son:
 - Localización de personas;
 - Identificación de restos de personas fallecidas;
 - Traslado de restos de personas fallecidas (cuerpo o cenizas);
 - Repatriación de personas enfermas, y
 - Recuperación de objetos personales.
2. Los casos de protección en materia laboral son:
 - Indemnización por salarios mal pagados;
 - Indemnización por accidente o fallecimiento dentro de las instalaciones de trabajo;
 - Indemnización por discriminación laboral, e
 - Indemnización por riesgo de trabajo.
3. Los casos de protección en materia migratoria son:
 - Detención por autoridades migratorias;
 - Repatriación de personas vulnerables, y
 - Solicitud de permisos humanitarios.
4. Los casos de protección en materia penal son:
 - Asesoría y seguimiento de detenidos por diversos delitos.
5. Las solicitudes de asistencia y protección consular serán recibidas en la Ventanilla de Protección en un horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles.
6. La asistencia relacionada a traslado de restos humanos de personas fallecidas en el exterior y casos especiales serán atendidos en un horarios de 9:00 a 18:00 hrs., en días hábiles.
7. En caso de que exista una emergencia en el exterior relacionada con personas mexicanas, la DGPME establecerá los horarios de atención para cubrir la emergencia.
8. El Jefe de Departamento temático correspondiente, podrá colaborar con las delegaciones de la Secretaría ubicadas fuera de la Ciudad de México, con las RME y con los diferentes servidores públicos de la DGPME, conforme a los diferentes casos de protección y asistencia consular en materia: administrativa, laboral, migratoria y penal.
9. Todos los casos que requieran ayuda económica deberán sujetarse a lo dictado en las *Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior*.
10. Todos los casos especiales que requieran ayuda superior a \$5,000.00 dólares estadounidenses, deberán ser sometidos a la autorización del Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular, conforme al *Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares*.
11. Los casos clasificados como sensibles o de alta visibilidad serán atendidos por la Dirección General Adjunta de Protección.

Una L
R

	Procedimiento	PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 5 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta de Protección, Dirección de Protección para Estados Unidos de América, Subdirecciones de Protección para California y Texas, Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este y, Departamentos de Protección para Texas, Protección para California, Protección para Medio Oeste y Noroeste y, Protección para Costa Este y Sur.	

12. En los casos de solicitudes de permisos humanitarios se deberá requerir la siguiente documentación:
 - Carta del hospital donde se encuentra el paciente o convaleciente, que especifique que necesita la presencia urgente del familiar para tomar alguna decisión con respecto a la salud.
 - Carta de la funeraria que especifique que se requiere la presencia del familiar para llevar a cabo el sepelio en los Estados Unidos de América, debe contener día y hora.
 - Acta de nacimiento del familiar original.
 - Acta de nacimiento del connacional original.
 - Pasaporte vigente o credencial de elector.
 - Carta de un ciudadano o residente estadounidense que se haga responsable, señalando domicilio y teléfono.
 - Identificación del ciudadano o residente estadounidense.
13. La SRE deberá entregar al peticionario lo siguiente, en caso que se resuelva la solicitud en materia administrativa:
 - Información del paradero del connacional;
 - Información de traslado del enfermo;
 - Información sobre el proceso de identificación de los restos del connacional, y
 - Cenizas del connacional fallecido o información sobre la repatriación del cuerpo;
14. La SRE deberá entregar al peticionario la siguiente documentación, en caso que se resuelva la solicitud en materia penal:
 - Información de la situación física y jurídica del connacional.
15. La SRE deberá entregar al peticionario lo siguiente, en caso que se resuelva la solicitud en materia laboral:
 - Beneficio económico a favor del connacional o familiar, y
 - Negativa de procedencia de la demanda.
16. La SRE deberá entregar al peticionario la siguiente documentación, en caso que se resuelva la solicitud en materia migratoria:
 - Permiso humanitario;
 - Negativa de la procedencia del permiso humanitario, y
 - Información del connacional.

	Procedimiento		PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular. para personas mexicanas en los Estados Unidos de América		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
			Página: 6 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	

7. Descripción de actividades.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
1.	Ventanilla de Protección	Recibe petición del familiar, cónyuge, concubino, concubina, o la persona mexicana interesada, solicitando protección y asistencia consular en EUA.	
2.		<p>¿El solicitante requiere protección y asistencia consular en alguna de las materias que proporciona la SRE?</p> <p>No: Termina procedimiento. Sí: Continúa con la actividad número 3.</p>	
3.		Entrega al familiar, cónyuge, concubino, concubina o la persona mexicana interesada la solicitud de asistencia y protección consular, para que la requisiere con los datos correspondientes.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
4.		<p>Canaliza al Departamento temático correspondiente al familiar, cónyuge, concubino, concubina o a la persona mexicana interesada que requiere protección y asistencia consular, en alguna de las diferentes materias que proporciona la SRE.</p> <p>Nota: Ver Apartado de Políticas y Lineamientos.</p>	- Solicitud de asistencia y protección consular.
5.	Departamento temático correspondiente	Solicita al familiar, cónyuge, concubino, concubina o la persona mexicana interesada la solicitud de asistencia y protección consular previamente requisitada, así como el acta de nacimiento de la persona mexicana que requiere la asistencia o protección consular, identificación oficial del familiar o persona interesada y fotografía (solamente en el caso de localización).	- Solicitud de asistencia y protección consular.
6.	Departamento temático correspondiente	Recibe del familiar, cónyuge, concubina, concubino o de la persona mexicana interesada la solicitud de asistencia y protección consular, así como la documentación requerida, y entrevista verbalmente a los familiares o personas interesadas que requieran la intervención de la SRE, para informarle las acciones que puede realizar y las limitantes de la protección consular, y turna a la Subdirección de Protección para California y Texas, y/o Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este para su revisión.	- Solicitud de asistencia y protección consular.

Handwritten marks:
 WSC
 139
 F

	Procedimiento	PR-DGPMPE-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 7 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
7.	Subdirección de Protección para California y Texas/ Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este	Recibe, analiza la solicitud de asistencia y protección consular, y determina su procedencia.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
8.		¿Procede la Solicitud? No: Continúa con la actividad número 9. Si: Continúa con la actividad número 10.	
9.		Informa a los peticionarios que su solicitud es improcedente exponiendo el porqué del rechazo, y archiva la solicitud de asistencia y protección consular. Termina el procedimiento.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
10.		Instruye al Departamento temático correspondiente que genere un expediente electrónico en el SIPC.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
11.	Departamento temático correspondiente	Realiza el expediente electrónico en el SIPC e informa a la Subdirección de Protección para California y Texas, y/o Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este, para su conocimiento.	- Expediente electrónico en el SIPC.
12.	Subdirección de Protección para California y Texas/ Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este	Instruye al Departamento temático correspondiente elaborar comunicación de instrucción para desahogar el caso, dependiendo el tipo de materia que solicita a la SRE.	- Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
13.	Departamento temático correspondiente	Recibe indicaciones y elabora la comunicación de instrucción para desahogar el caso de protección, y turna a la Subdirección de Protección para California y Texas, y/o Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este, para su análisis.	- Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).

<p>SRE SERVICIO REGISTRAL Y ESTADÍSTICO</p>	Procedimiento	PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	
	Fecha: 08/01/2018	
	Versión: 1.0	
		Página: 8 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
14.	Subdirección de Protección para California y Texas/ Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este	<p>Recibe la comunicación de instrucción, la analiza, verifica que esté correcta y la turna a la Dirección de Protección para Estados Unidos de América, para su evaluación y validación.</p> <p>Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Departamento temático correspondiente que las realice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
15.	Dirección de Protección para Estados Unidos de América	<p>Recibe la comunicación, valida la información y la envía a la Dirección General Adjunta de Protección, para su aprobación.</p> <p>Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Subdirector de Protección para California y Texas y/o al Subdirector de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este que instruya al Departamento temático correspondiente que las realice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
16.	Dirección General Adjunta de Protección	<p>Aprueba la información y la presenta a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, para su visto bueno.</p> <p>Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Director de Protección para Estados Unidos de América que instruya al Departamento temático correspondiente que las realice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
17.	Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	<p>Recibe y autoriza la comunicación de instrucción, la devuelve al Departamento temático correspondiente para su envío a la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular.</p> <p>Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Director General Adjunto de Protección que instruya al Departamento temático correspondiente que las realice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
18.	Departamento temático correspondiente	<p>Recibe la comunicación de instrucción autorizada, anexa los documentos relacionados con el caso de protección dependiendo el tipo de materia que solicita a la SRE dentro del SIPC y la envía al Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, para su atención.</p> <p>Nota: El Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, recibe la solicitud y realiza los trámites solicitados ante las autoridades competentes para desahogar el caso, dependiendo de la materia que solicita a la SRE.</p> <p>Nota: Los documentos que se anexan en cada caso se detallan en el Apartado de Políticas y Lineamientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).

Luis L
pas
R

	Procedimiento	PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
19.	Departamento temático correspondiente	<p>Verifica dentro del SIPC la atención brindada por el Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, sobre las gestiones realizadas ante las autoridades competentes, y lo reporta a la Dirección de Protección para Estados Unidos de América.</p> <p>Nota: Todos los casos especiales que requieran recursos adicionales deberán sujetarse al Apartado de Políticas y Lineamientos 9 y 10, según sea el caso.</p>	- Expediente electrónico en el SIPC.
20.	Dirección de Protección para Estados Unidos de América	<p>Recibe el caso de protección y de requerirlo, formula propuestas y alternativas de solución para desahogarlo en apego a las <i>Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior</i>.</p>	- Expediente electrónico en el SIPC.
21.	Dirección de Protección para Estados Unidos de América	<p>Envía propuestas de solución al Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, con el fin de contar con elementos para dar respuesta al peticionario.</p> <p>Nota: El Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, recibe información sobre las gestiones realizadas ante las autoridades competentes y las reporta dentro del expediente electrónico en el SIPC.</p>	- Expediente electrónico en el SIPC.
22.		<p>Recibe comunicación del Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, con la respuesta al caso de protección dependiendo de la materia que solicita a la SRE, y lo envía a la Subdirección de Protección para California y Texas y/o Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este, para su conocimiento.</p>	- Comunicación de respuesta (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
23.	Subdirección de Protección para California y Texas/ Subdirección de Protección para Arizona, Medio Oeste y Costa Este	<p>Recibe reporte de la información recabada y/o la resolución del caso y la turna al Departamento temático correspondiente.</p>	- Comunicación de respuesta (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
24.	Departamento temático correspondiente	<p>Recibe reporte de la información recabada y/o la resolución del caso y contacta a los peticionarios para informarles el resultado de las gestiones realizadas en su favor y/o programar una cita para hacer entrega de la información solicitada.</p>	- Comunicación de respuesta (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).





SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América

PR-DGPME-02

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 10 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
25.	Departamento temático correspondiente	¿El resultado fue satisfactorio para el peticionario? No: Regresar a la actividad número 11. Si: Continúa con la actividad número 26.	
26.		Entrega a los familiares o personas interesadas que solicitaron ayuda a la SRE, el resultado final del caso, de acuerdo a lo solicitado. Nota: Una vez concluido el trámite, el expediente se resguarda en el archivo para su consulta.	
27.		Notifica al Director General de Protección a Mexicanos en el exterior y al Director Adjunto de Protección el resultado final del caso. Fin del Procedimiento.	

Handwritten notes:
LMO
M
K



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DGPME-02

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América

Fecha: 08/01/2018

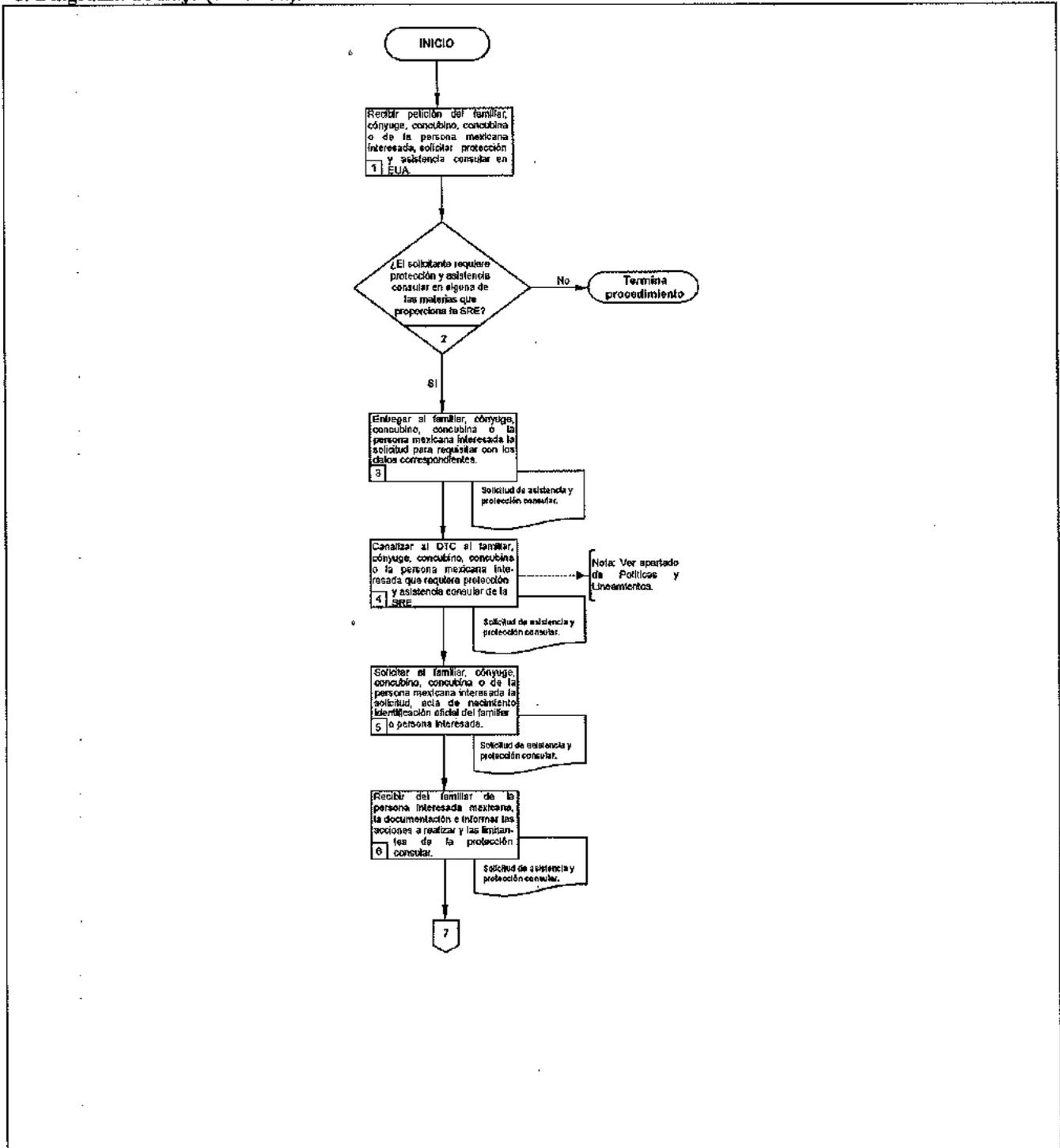
Versión: 1.0

Página: 11 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

8. Diagrama de flujo (continúa).



UWOL

F



Procedimiento

PR-DGPMD-02

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América

Fecha: 08/01/2018

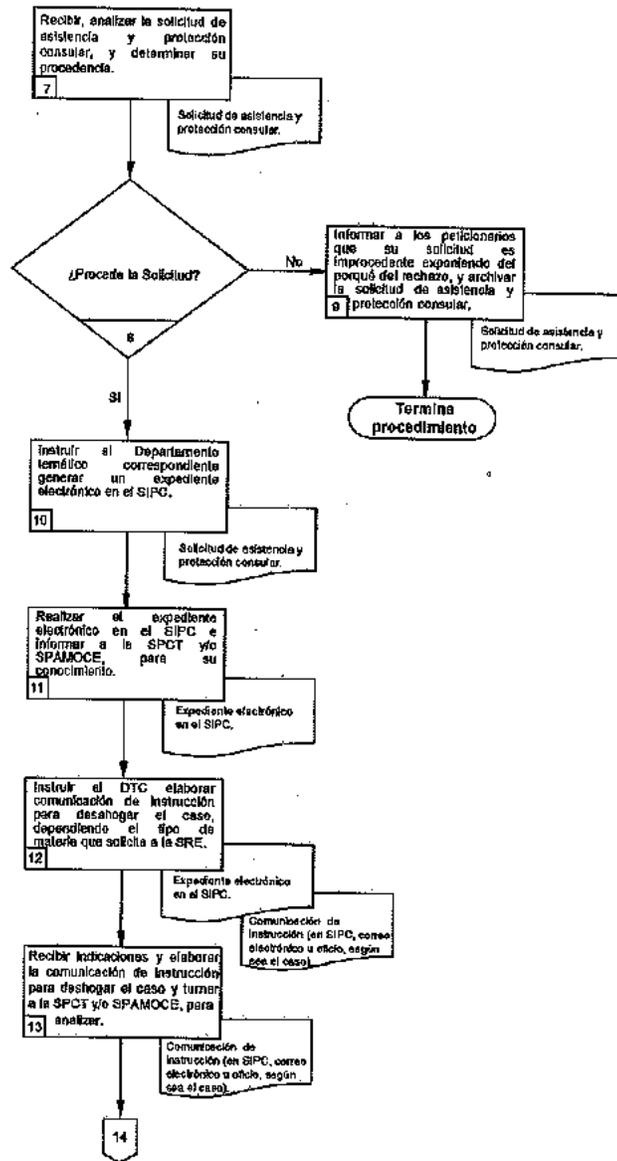
Versión: 1.0

Página: 12 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

8. Diagrama de flujo (continúa).



Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DGPMI-02

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América

Fecha: 08/01/2018

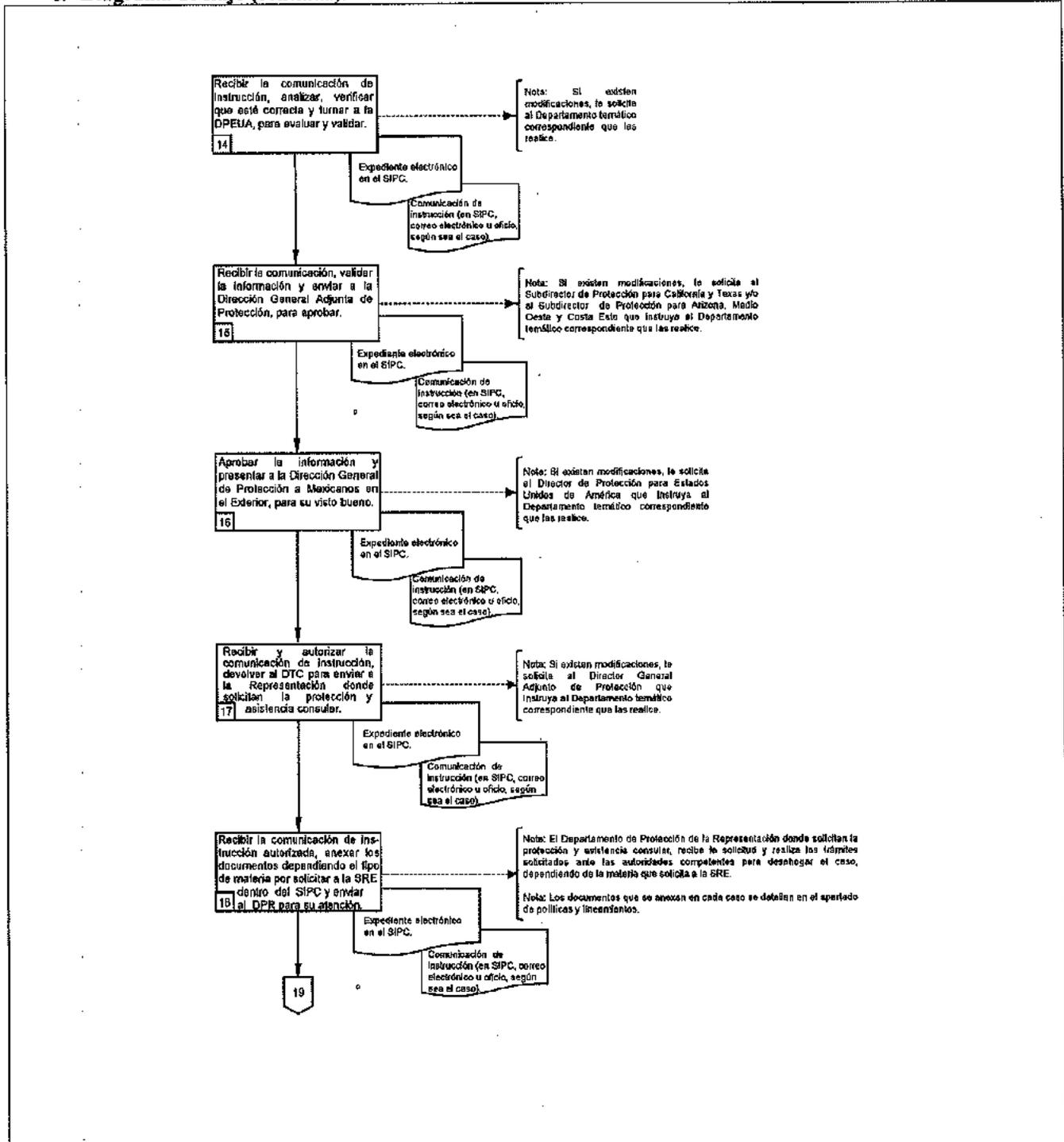
Versión: 1.0

Página: 13 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

8. Diagrama de flujo (continúa).



Handwritten signatures and initials:
Luo L
F



Procedimiento

PR-DGPME-02

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América

Fecha: 08/01/2018

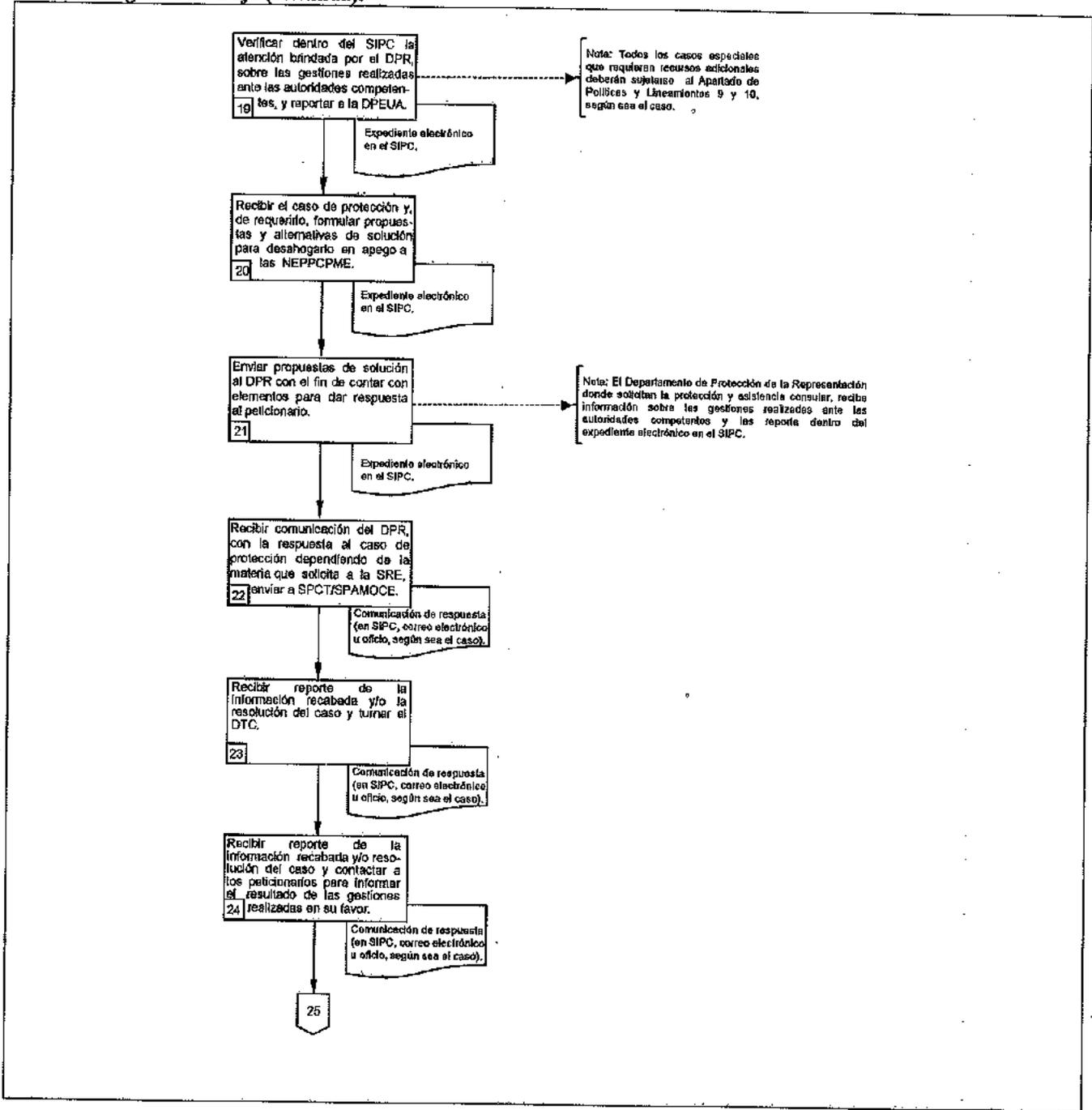
Versión: 1.0

Página: 14 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

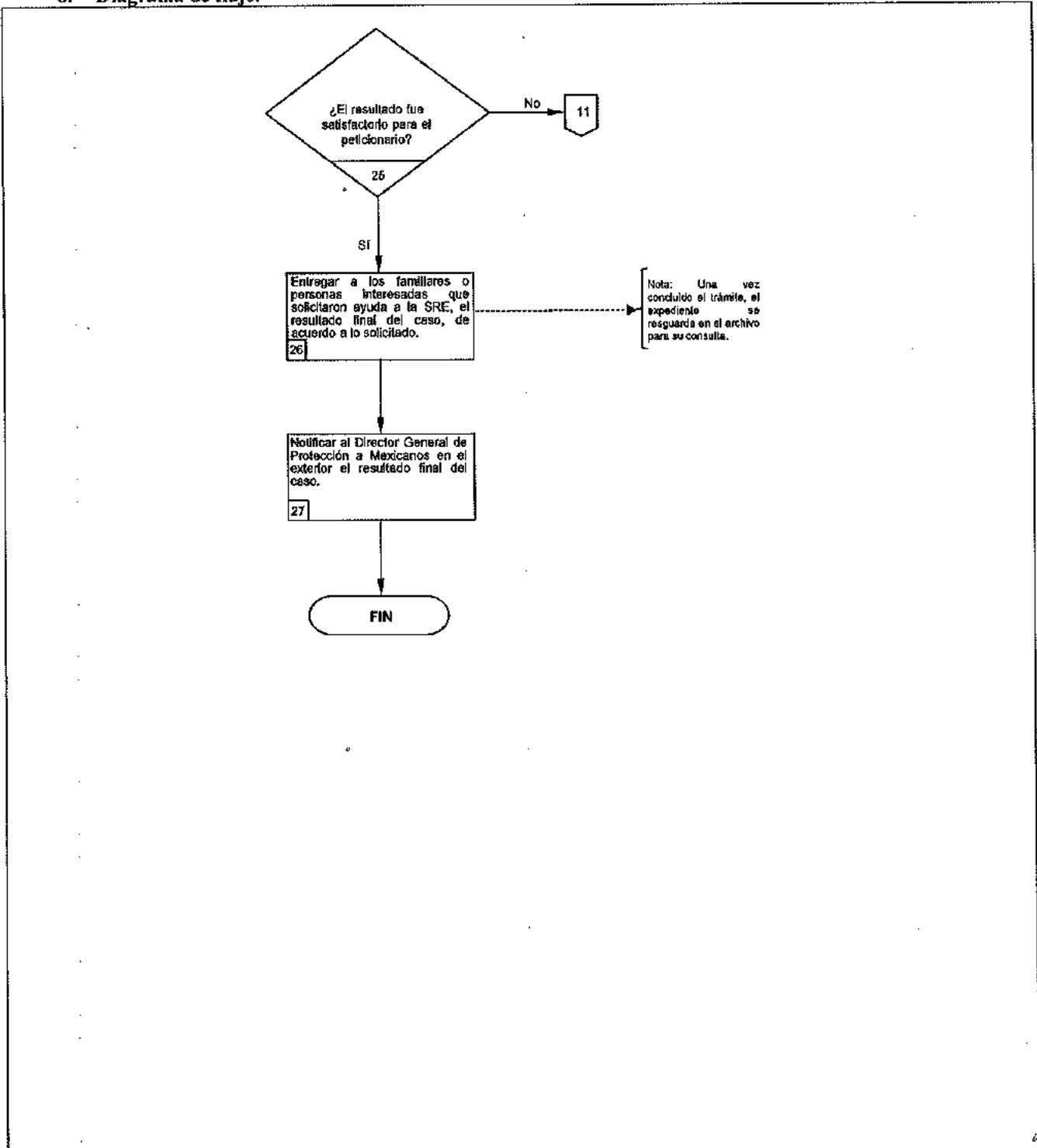
8. Diagrama de flujo (continúa).



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 15 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

8. Diagrama de flujo.



Handwritten signature and initials at the bottom right corner of the page.



Procedimiento

PR-DGPM3-02

**Asistencia y protección consular
para personas mexicanas en los Estados Unidos de América**

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 16 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Control de Formatos

No.	No. de Control	Nombre
1	No aplica	Solicitud de Asistencia y Protección Consular

Handwritten marks:
Luis
✓
F

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento		PR-DGPME-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
		Página: 17 de 20	
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	

9. Formatos y anexos.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DGPM6-02

**Asistencia y protección consular
para personas mexicanas en los Estados Unidos de América**

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 18 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y, Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Solicitud de Asistencia y Protección Consular

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**

Solicitud de Asistencia y Protección Consular

Expediente:

Atendió:

Datos de la Persona que está llenando la Solicitud

Nombre (s), Apellido Paterno y Materno _____

Domicilio _____

Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____

Colonia: _____ Ciudad: _____

Estado: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Otro: _____

Parentesco (marque)

Padre/Madre/Hermano (a) Esposo (a) Hijo (a) Abuelo (a) Tío (a)

Datos del Titular del Caso

Nombre (s), Apellido Paterno y Materno _____

Alias (otro nombre que utiliza) _____

Lugar de Nacimiento _____ Fecha de Nacimiento _____

Domicilio Fuera de México _____

Teléfono: _____ Otro: _____

Familiares o Amigos en el Extranjero (mencione nombre y teléfono): _____

Estado Civil (marque)

Soltero (a) Casado (a) Divorciado (a) Unión libre (a) Viudo (a)

Escolaridad (marque)

Primaria Secundaria Preparatoria Licenciatura Se Desconoce Sin Estudios

Oficio u Ocupación: _____

Handwritten notes:
Luis L
Mey
K

	Procedimiento		PR-DGPMEX-02
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en los Estados Unidos de América		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
			Página: 20 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Jefaturas de Departamento de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	

10.- Disposiciones transitorias.

ÚNICA. El presente procedimiento entrará en vigor a partir del _____ y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

Handwritten marks:
 una l
 /
 R



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PROCEDIMIENTO

**ASISTENCIA Y PROTECCIÓN CONSULAR
PARA PERSONAS MEXICANAS EN EL RESTO DEL
MUNDO**

(PR-DGPME-03)

WOL

F



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Luis Videgaray Caso
C. Secretario.

María Fernanda Casanueva de Diego
C. Oficial Mayor.

Jacob Prado González
Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Laura Sandra Hasbach Melchor
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Luis Astete Flores
Director General Adjunto de Organización, Mejora Regulatoria y Seguimiento a Programas Institucionales - DGPOP.

Rodrigo Márquez Lartigue
Director General Adjunto de Protección – DGPME.

Fania Sánchez Patifio
Directora de Procesos de Protección y Programas Institucionales – DGPME.

Antonio Estévez Lozano
Subdirector de Organización ~ DGPOP.

Dictaminó:

X Elizabeth González Díaz
Enlace - DGPOP.

X Romina Conde Hernández
Operativo – DGPOP.

Enero de 2018.

PR-DGPME-03

Versión 1.0

Luis C

My

R

	Procedimiento		PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de área temática correspondiente, Subdirecciones de área temática correspondiente y Departamento de Protección para América Latina.	
Página: 1 de 20			

1. Propósito.

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita implementar las actividades necesarias para proporcionar asistencia y protección consular a personas mexicanas en el exterior que requieran apoyo en materia: administrativa, penal, laboral, migratoria, civil y derechos humanos.

2. Alcance.

El presente procedimiento aplica a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General Adjunta de Protección, Dirección de Protección para el Resto del Mundo, Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia, Subdirección de Protección para Europa y Medio Oriente, Subdirección de Protección para Asia- Pacífico, Subdirección de Protección para Canadá y América Latina y al Departamento de Protección para América Latina.

3. Marco jurídico.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Normas para la ejecución del programa de Protección consular a personas Mexicanas en el Exterior.
- Código de Conducta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Responsabilidades.

El Departamento de Protección para América Latina, la Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia, la Subdirección de Protección para Europa y Medio Oriente, la Subdirección de Protección para Asia- Pacífico, y la Subdirección de Protección para Canadá y América Latina, la Dirección de Protección para el Resto del Mundo, y la Dirección General Adjunta de Protección deberán de colaborar con las Delegaciones de la Secretaría ubicadas fuera de la Ciudad de México y las Representaciones de México en el exterior, en la atención de las solicitudes de asistencia y protección consular formuladas por las personas peticionarias en materia: administrativa, laboral, penal, migratoria, civil y derechos humanos, con el fin de recopilar información y documentación detallada que permitan contar con elementos que sean de utilidad para la atención del caso, asimismo son las responsables de la elaboración, actualización y aplicación del presente procedimiento.

El Director General para Protección de Mexicanos en el Exterior es el responsable del seguimiento del presente procedimiento.

Handwritten signature and initials

Handwritten mark

	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 2 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de área temática correspondiente, Subdirecciones de área temática correspondiente y Departamento de Protección para América Latina.	

5. Definiciones.

DGAP.- Dirección General Adjunta de Protección.

DGPME.- Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

DPAL.- Departamento de Protección para América Latina.

DPRM.- Dirección de Protección para el Resto del Mundo.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asistencia Consular.- Es obligación prioritaria del personal del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

Concubinato.- Es la unión de hecho entre dos personas que voluntariamente deciden tener una vida en común y cuya unión fáctica, una vez cumplidos ciertos requisitos como no estar casados entre ellos o con otras personas, acreditar haber cohabitado por cierto tiempo (dependiendo de cada legislación), y/o tener hijos en común.

Cónyuge.- Aquel que se encuentra relacionado a otra persona a través del matrimonio.

Familiar.- Aquellas personas que tengan lazo consanguíneo en línea recta ascendente-descendente sin límite, en línea colateral hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.

NEPPCPME: Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior.

Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior.- Es el instrumento normativo de carácter interno que rige el actuar de las Representaciones de México en el exterior a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto a la ejecución del programa de protección a personas mexicanas en el exterior y el consecuente manejo de los recursos asignados, sin menoscabo de las demás disposiciones legales vigentes.

Permiso Humanitario.- Permiso de permanencia temporal que las autoridades estadounidenses otorgan a ciudadanos extranjeros por razones humanitarias o de un beneficio público significativo.

Persona mexicana.- Persona de nacionalidad mexicana.

Persona mexicana migrante.- Persona mexicana que se traslada de un país a otro, con la intención de permanecer o trabajar ahí de manera temporal o permanente.

Persona mexicana vulnerable.- Persona mexicana que se encuentren en el extranjero bajo una situación de riesgo.

Persona peticionaria.- Persona que solicita el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores en las materias administrativa, penal, laboral y migratoria.

Protección Consular.- Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

Razones Humanitarias.- La ayuda humanitaria es un sector propio dentro de la Ayuda Oficial al Desarrollo que se define como asistencia diseñada para salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener y proteger la dignidad humana, en prevención o en situaciones de emergencia y/o rehabilitación. De acuerdo con Naciones Unidas, para ser clasificada de humanitaria la ayuda debe ser consistente con los principios de humanidad, imparcialidad e independencia operativa, además del de neutralidad; los tres primeros fueron consagrados por la Resolución 46/182 de la Asamblea General (de 1991), y el último por la 58/114 (de 2006):

- **Principio de humanidad:** el sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.
- **Principio de imparcialidad:** la acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase u opinión política.
- **Principio de independencia operativa:** la acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.

WAL
/

	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 3 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de área temática correspondiente, Subdirecciones de área temática correspondiente y Departamento de Protección para América Latina.

• **Principio de neutralidad:** Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Se distinguen tres grandes categorías de Ayuda Humanitaria:

- Emergencia;
- Reconstrucción y rehabilitación, y
- Prevención de desastres.

Representación (RME).- Cualquier embajada, consulado, misión permanente u oficina en el exterior cuya operación, es financiada con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resto del Mundo.- Fuera de Estados Unidos de América.

SATC.- Subdirección de área temática correspondiente (Subdirección de Protección para África y Protocolos de Emergencia, Subdirección de Protección para Canadá y América Latina, Subdirección de Protección para Europa y Medio Oriente, y Subdirección de Protección para Asia-Pacífico).

Sistema Integral de Protección Consular (SIPC).- Sistema que permite el control y seguimiento de los casos de protección a mexicanos que atiende la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la DGPME con el apoyo de los consulados de México en todo el mundo y de las delegaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México, el cual permite el intercambio de información en tiempo real y provee una metodología uniforme para la atención de los casos.

Ventanilla de protección.- Área de la DGPME encargada de recibir y canalizar las solicitudes de protección a personas mexicanas en el exterior a las Subdirecciones temáticas correspondientes y Departamento de Protección para América Latina y el Caribe.



Procedimiento

PR-DGPME-03

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 4 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de área temática correspondiente, Subdirecciones de área temática correspondiente y Departamento de Protección para América Latina.

6. Políticas y Lineamientos.

1. Los casos de protección en materia administrativa son:
 - Localización de personas;
 - Identificación de restos de personas fallecidas;
 - Traslado de restos de personas fallecidas (cuerpo o cenizas);
 - Repatriación de personas enfermas, y
 - Recuperación de objetos personales.
2. Los casos de protección en materia laboral son:
 - Indemnización por salarios mal pagados;
 - Indemnización por accidente o fallecimiento dentro de las instalaciones de trabajo;
 - Indemnización por discriminación laboral, e
 - Indemnización por riesgo de trabajo.
3. Los casos de protección en materia migratoria son:
 - Detención por autoridades migratorias;
 - Repatriación de personas vulnerables, y
 - Solicitud de permisos humanitarios.
4. Los casos de protección en materia penal son:
 - Asesoría y seguimiento de detenidos por diversos delitos.
5. Los casos de protección en materia civil son:
 - Orientación General sobre asuntos civiles.
6. Los casos de protección en materia de derechos humanos son:
 - Abusos graves por autoridades, y
 - Muertos por autoridades.
7. Las solicitudes de asistencia y protección consular serán recibidas en la Ventanilla de Protección en un horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles.
8. La asistencia relacionada con el traslado de restos humanos de personas fallecidas en el exterior y casos especiales serán atendidos en un horarios de 9:00 a 18:00 hrs., en días hábiles.
9. En caso de que exista una emergencia en el exterior relacionada con personas mexicanas, la DGPME establecerá los horarios de atención para cubrir la emergencia.
10. El Departamento y la Subdirección de área temáticas correspondientes podrán colaborar con las Delegaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México, con las RME y con los diferentes funcionarios de la DGPME, conforme a los diferentes casos de protección y asistencia consular en materia administrativa, laboral, migratoria, penal, civil y de derechos humanos.

WAL
/ Rey
/ K

	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	
	Fecha: 08/01/2018 Versión: 1.0 Página: 5 de 20	
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de área temática correspondiente, Subdirecciones de área temática correspondiente y Departamento de Protección para América Latina.	

11. Todos los casos que requieran ayuda económica deberán sujetarse a lo dictado en las *Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior*.
12. Todos los casos especiales que requieran ayuda superior a \$5,000.00 dólares estadounidenses, deberán ser sometidos a la autorización del Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular, conforme al *Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares*.
13. Los casos clasificados como sensibles o de alta visibilidad serán atendidos por la Dirección General Adjunta de Protección.
14. La SRE deberá entregar al peticionario lo siguiente, en caso que se resuelva la solicitud en materia administrativa:
 - Información del paradero del connacional;
 - Información de traslado del enfermo.
 - Información sobre el proceso de identificación de los restos del connacional, y
 - Cenizas del connacional fallecido o información sobre la repatriación del cuerpo;
15. La SRE deberá entregar al peticionario la siguiente documentación, en caso que se resuelva la solicitud en materia penal:
 - Información de la situación física y jurídica del connacional.
16. La SRE deberá entregar al peticionario lo siguiente, en caso que se resuelva la solicitud en materia laboral:
 - Beneficio económico a favor del connacional o familiar, y
 - Negativa de procedencia de la demanda.
17. La SRE deberá entregar al peticionario la siguiente documentación, en caso que se resuelva la solicitud en materia migratoria:
 - Información del connacional.
18. La SRE deberá entregar al peticionario la siguiente documentación, en caso que se resuelva la solicitud en materia civil:
 - Información sobre asuntos civiles.
19. La SRE deberá entregar al peticionario la siguiente documentación, en caso que se resuelva la solicitud en materia de derechos humanos:
 - Respuesta de la autoridad.
20. El presente procedimiento será aplicable en todos los países **excepto** en los Estados Unidos de América.

WOL
/

F

<p>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 6 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina	

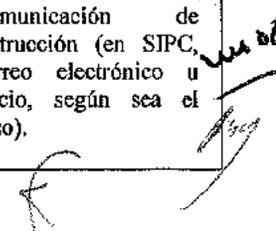
7. Descripción de actividades.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
1.	Ventanilla de Protección	Recibe petición del familiar, cónyuge, concubino, concubina o la persona mexicana interesada, solicitando protección y asistencia en favor de su familiar en algún país del Resto del Mundo.	
2.		<p>¿El solicitante requiere protección y asistencia consular en alguna de las materias que proporciona la SRE?</p> <p>No: Termina procedimiento. Sí: Continúa con la actividad número 3.</p>	
3.		Entrega al familiar, cónyuge, concubino, concubina o la persona mexicana interesada solicitud de asistencia y protección consular, para que la requisiere con los datos correspondientes.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
4.		<p>Canaliza al Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente designado) que el familiar, cónyuge, concubino, concubina o la persona mexicana interesada que requiere protección y asistencia consular, en alguna de las diferentes materias que proporciona la SRE.</p> <p>Nota: Ver Apartado de Políticas y Lineamientos.</p>	- Solicitud de asistencia y protección consular.
5.	Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente designado)	Solicita al familiar, cónyuge, concubino, concubina o la persona mexicana interesada la solicitud de asistencia y protección consular previamente requisitada, así como el acta de nacimiento de la persona mexicana que requiere la asistencia o protección consular; identificación oficial del familiar o persona interesada y fotografía (solamente en el caso de localización).	- Solicitud de asistencia y protección consular.
6.	Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente designado)	Recibe del familiar, cónyuge, concubino, concubina o la persona mexicana interesada la solicitud de asistencia y protección consular, así como la documentación requerida, y entrevista verbalmente a los familiares, cónyuge, concubino, concubina o a la persona interesada que requieran la intervención de la SRE, para informarle las acciones que puede realizar, las limitantes de la protección consular y turna a la Subdirección de Área temática correspondiente para su revisión.	- Solicitud de asistencia y protección consular.

Handwritten marks:
uac
/y
F

	Procedimiento	PR-DGFME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	
	Fecha: 08/01/2018	
	Versión: 1.0	
		Página: 7 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
7.	Subdirección de área temática correspondiente	Recibe, analiza la solicitud de asistencia y protección consular, y determina su procedencia.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
8.		¿Procede la Solicitud?	
		No: Continúa con la actividad número 9. Sí: Continúa con la actividad número 10.	
9.		Informa a los peticionarios que su solicitud es improcedente exponiendo el porqué del rechazo, y archiva la solicitud de asistencia y protección consular. Termina el procedimiento.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
10.	Subdirección de área temática correspondiente	Instruye al Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente designado) generar un expediente electrónico en el SIPC.	- Solicitud de asistencia y protección consular.
11.	Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente designado)	Realiza el expediente electrónico en el SIPC e informa a la Subdirección de área temática correspondiente, para su conocimiento.	- Expediente electrónico en el SIPC.
12.	Subdirección de área temática correspondiente	Instruye al Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente designado), elaborar comunicación de instrucción para desahogar el caso, dependiendo el tipo de materia que solicita a la SRE.	- Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
13.	Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente designado)	Recibe indicaciones y elabora la comunicación de instrucción para desahogar el caso de protección, y turna a la Subdirección de área temática correspondiente, para su análisis.	- Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
14.	Subdirección de área temática correspondiente	Recibe la comunicación de instrucción, la analiza, verifica que esté correcta y la turna a la Dirección de Protección para el Resto del Mundo, para su evaluación y validación. Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente asignado).	- Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).



	Procedimiento	PR-DGPMR-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 8 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina

Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (Clave)
15.	Dirección de Protección para el Resto del Mundo	<p>Recibe la comunicación, valida la información y la envía a la Dirección General Adjunta de Protección, para su aprobación.</p> <p>Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Subdirector de área temática correspondiente que las realice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
16.	Dirección General Adjunta de Protección	<p>Aprueba la información y la presenta a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, para su visto bueno.</p> <p>Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Director de Protección para el Resto del Mundo que las realice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
17.	Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	<p>Recibe y autoriza la comunicación de instrucción, la devuelve al Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente asignado) para su envío a la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular.</p> <p>Nota: Si existen modificaciones, le solicita al Director General Adjunto de Protección que instruya al Departamento de Protección para América latina (o su equivalente designado) que las realice.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, Correo electrónico u oficio, según sea el caso).
18.	Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente asignado)	<p>Recibe la comunicación de instrucción autorizada, anexa los documentos relacionados con el caso de protección dependiendo el tipo de materia que solicita a la SRE dentro del SIPC y la envía al Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, para su atención.</p> <p>Nota: El Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, recibe la solicitud y realiza los trámites solicitados ante las autoridades competentes para desahogar el caso, dependiendo de la materia que solicita a la SRE.</p> <p>Nota: Los documentos que se anexan en cada caso se detallan en el Apartado de Políticas y Lineamientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente electrónico en el SIPC. - Comunicación de instrucción (en SIPC, Correo electrónico u oficio, según sea el caso).



<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	
	Fecha: 08/01/2018	
	Versión: 1.0	
Página: 9 de 20		
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
19.	Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente asignado)	<p>Verifica dentro del SIPC la atención brindada por el Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, sobre las gestiones realizadas ante las autoridades competentes, y lo reporta a la Dirección de Protección para el Resto del Mundo.</p> <p>Nota: Todos los casos especiales que requieran recursos adicionales deberán sujetarse al Apartado de Políticas y Lineamientos 9 y 10, según sea el caso.</p>	- Expediente electrónico en el SIPC.
20.	Dirección de Protección para el Resto del Mundo	<p>Recibe el caso de protección y de requerirlo, formula propuestas y alternativas de solución para desahogarlo en apego a las <i>Normas para la Ejecución del Programa de Protección Consular a Personas Mexicanas en el Exterior</i>.</p>	- Expediente electrónico en el SIPC.
21.	Dirección de Protección para el Resto del Mundo	<p>Envía propuestas de solución al Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, con el fin de contar con elementos para dar respuesta al peticionario.</p> <p>Nota: El Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular, recibe información sobre las gestiones realizadas ante las autoridades competentes y las reporta dentro del expediente electrónico en el SIPC.</p>	- Expediente electrónico en el SIPC.
22.		<p>Recibe comunicación del Departamento de Protección de la Representación donde solicitan la protección y asistencia consular (en SIPC, correo electrónico u oficio), con la respuesta al caso de protección dependiendo de la materia que solicita a la SRE, y lo envía a la Subdirección de área temática correspondiente para su conocimiento.</p>	- Comunicación de respuesta (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
23.	Subdirección de área temática correspondiente	<p>Recibe reporte de la información recabada y/o la resolución del caso, y la turna al Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente asignado).</p>	- Comunicación de respuesta (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
24.	Departamento de Protección para América Latina (o su equivalente asignado)	<p>Recibe reporte de la información recabada y/o la resolución del caso y contacta a los peticionarios para informarles el resultado de las gestiones realizadas en su favor y/o programar una cita para hacer entrega de la información solicitada.</p>	- Comunicación de respuesta (en SIPC, correo electrónico u oficio, según sea el caso).
25.		<p style="text-align: center;">¿El resultado fue satisfactorio para el peticionario?</p> <p>No: Regresa a la actividad número 11. Sí: Continúa con la actividad número 26.</p>	

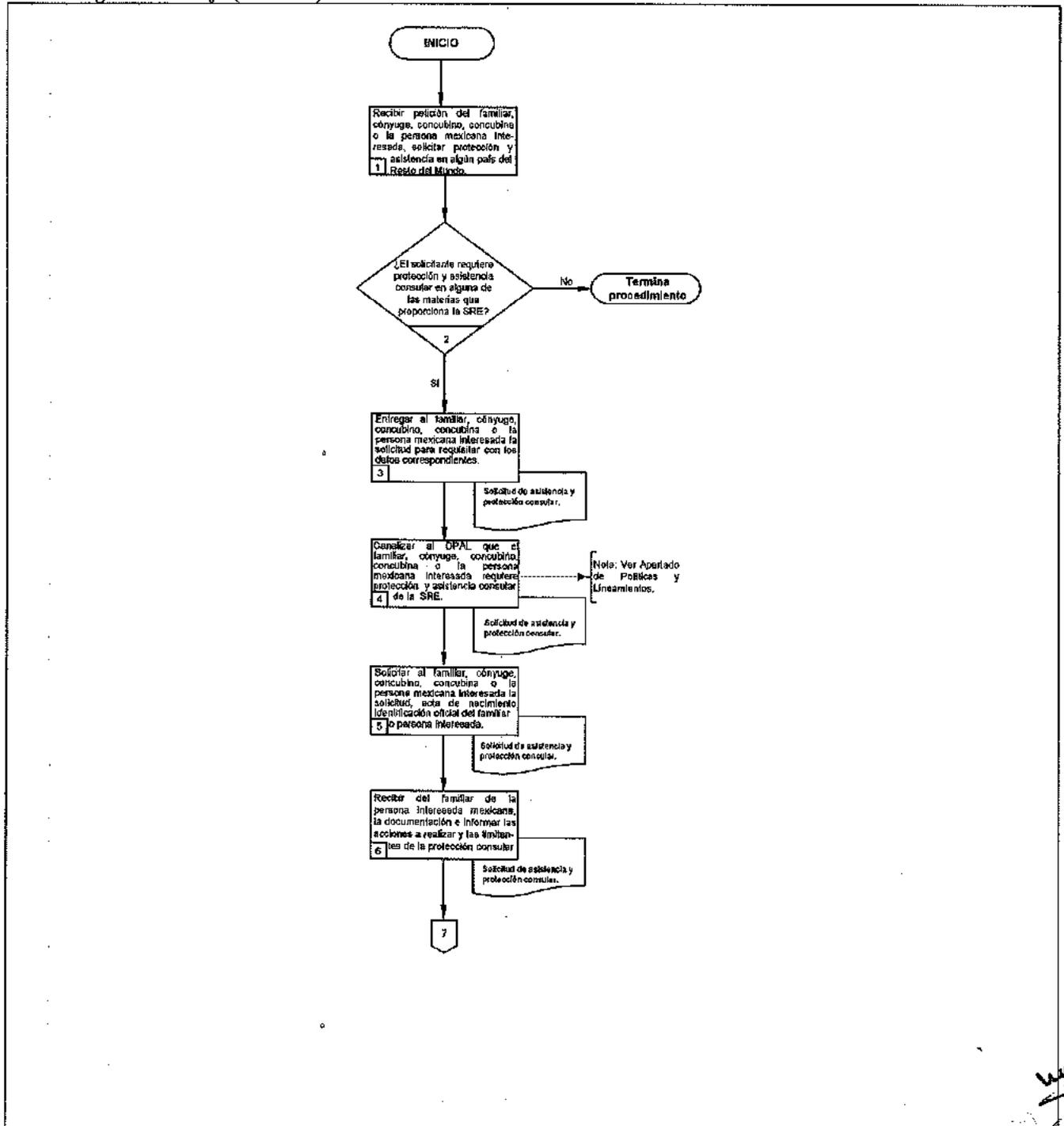
	Procedimiento		PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo		Fecha: 08/01/2018
			Versión: 1.0
			Página: 10 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina	

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
26.	Departamento de América Latina (o su equivalente asignado)	<p>Entrega a los familiares o personas interesadas que solicitaron ayuda a la SRE, el resultado final del caso, de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>Nota: Una vez concluido el trámite, el expediente se resguarda en el archivo para su consulta.</p>	
27.		<p>Notifica al Director General de Protección a Mexicanos en el exterior el resultado final del caso.</p> <p style="text-align: center;">Fin del Procedimiento.</p>	



<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	
		Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 11 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina	

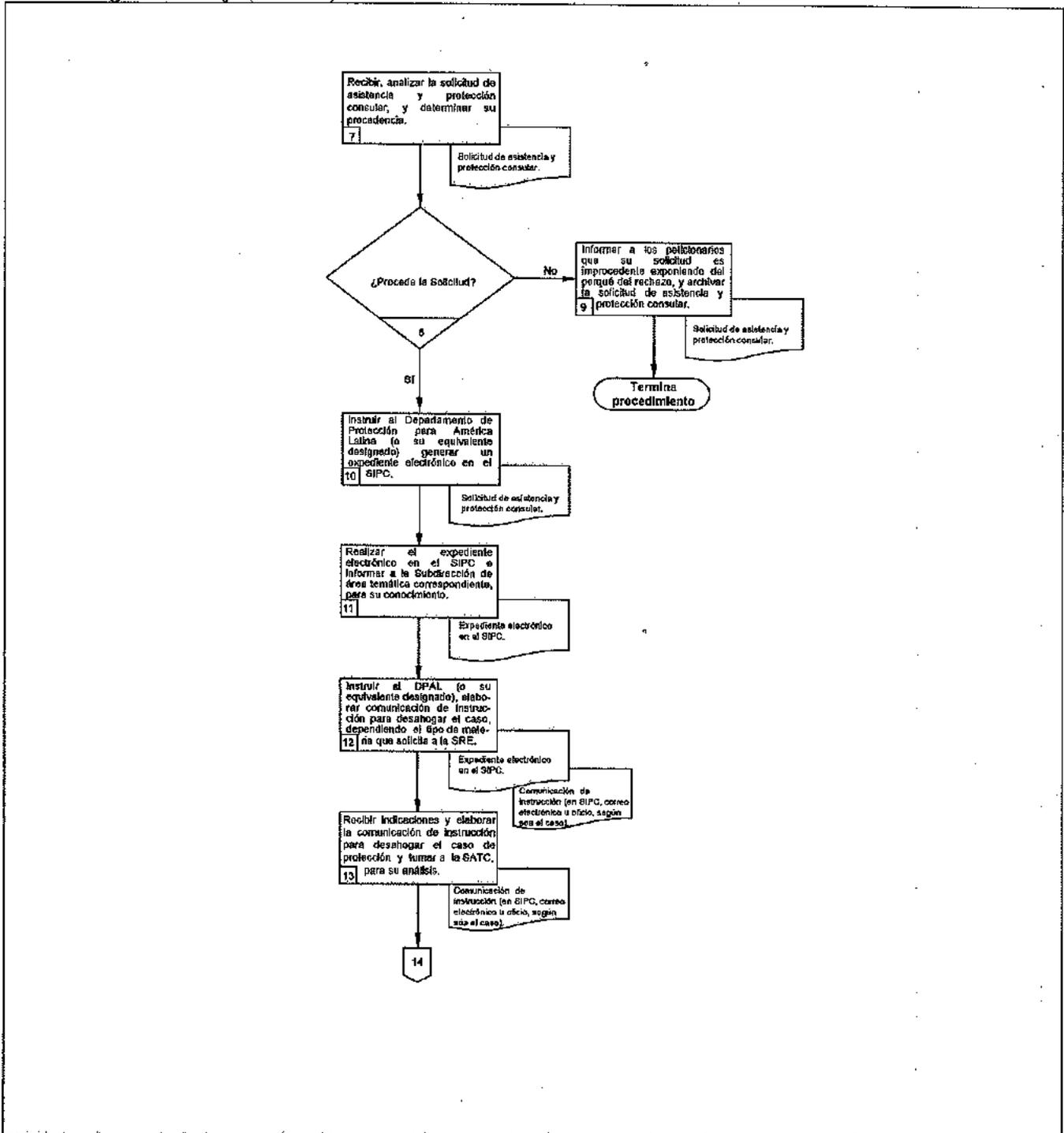
8. Diagrama de flujo (continúa).



Handwritten signature

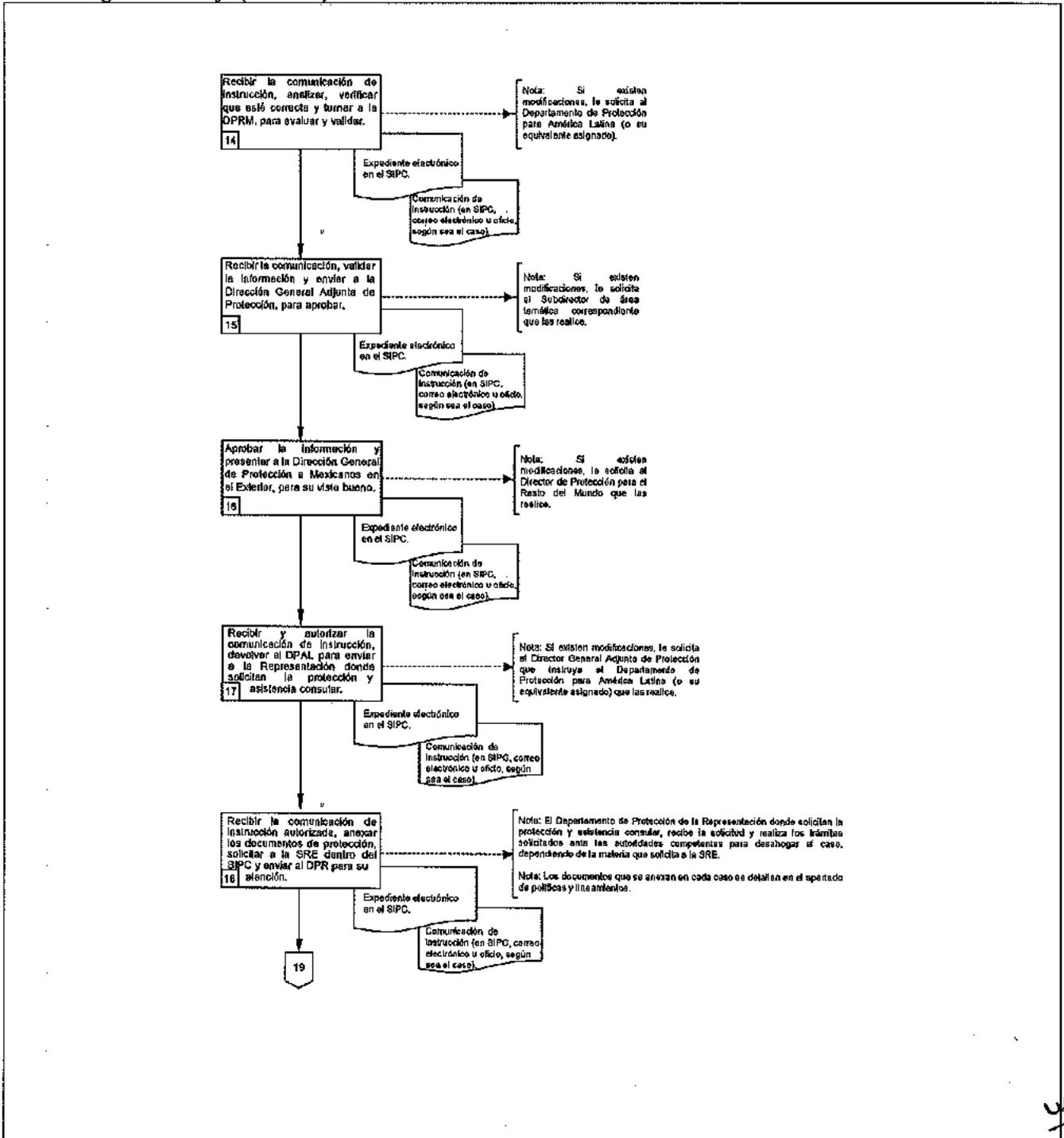
	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	
	Fecha: 08/01/2018	
	Versión: 1.0	
		Página: 12 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina

8. Diagrama de flujo (continúa).



	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 13 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina	

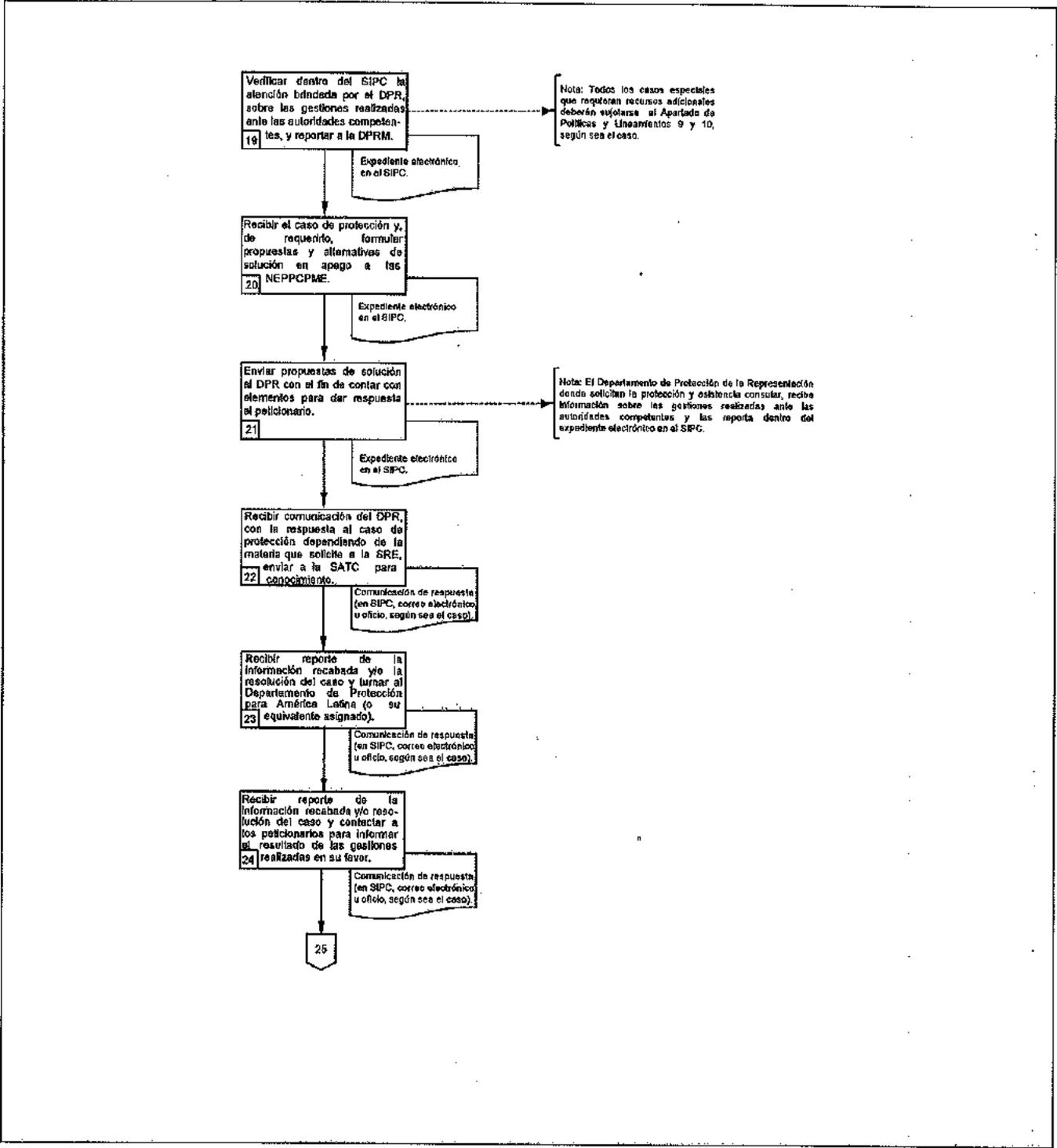
8. Diagrama de flujo (continúa).



UMOC
F

	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 14 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina	

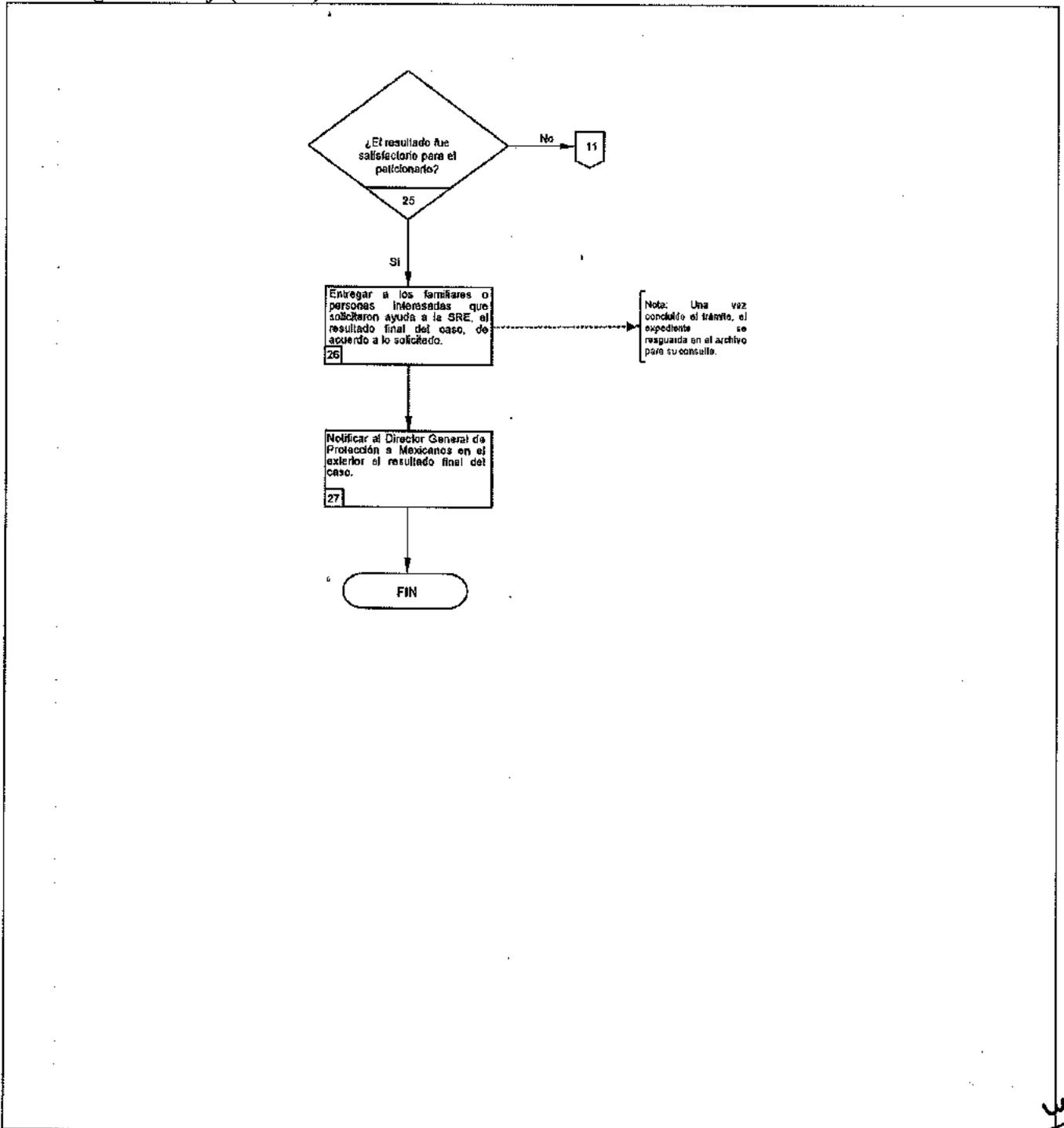
8. Diagrama de flujo (continúa).



Handwritten signatures and initials:
 Lugo
 [Signature]
 [Signature]

	Procedimiento	PR-DGPMF-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 15 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina	

8. Diagrama de flujo (continúa).



Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including the number '14406' and a signature.

	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	Fecha: 08/01/2018
		Versión: 1.0
		Página: 16 de 20
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina	

Control de Formatos		
No.	No. de Control	Nombre
1	No aplica	Solicitud de Asistencia y Protección Consular

LMO
 /
 pag
 /
 R



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-DGPMI-03

**Asistencia y protección consular
para personas mexicanas en el Resto del Mundo**

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 17 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina

9. Formatos y anexos.

UNOL
[Handwritten signature]

 <p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-DGPME-03
	Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo	
	Fecha: 08/01/2018 Versión: 1.0 Página: 18 de 20	
Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina

Solicitud de Asistencia y Protección consular



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**

Solicitud de Asistencia y Protección Consular

Expediente: _____

Atendió: _____

Datos de la Persona que está llenando la Solicitud

Nombre (s), Apellido Paterno y Materno _____

Domicilio

Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____

Colonia: _____ Ciudad: _____

Estado: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Otro: _____

Parentesco (marque)

Padre/Madre/Hermano (a) Esposo (a) Hijo (a) Abuelo (a) Tío (a)

Datos del Titular del Caso

Nombre (s), Apellido Paterno y Materno _____

Alias (otro nombre que utiliza) _____

Lugar de Nacimiento _____ **Fecha de Nacimiento** _____

Domicilio Fuera de México _____

Teléfono: _____ **Otro:** _____

Familiares o Amigos en el Extranjero (mencione nombre y teléfono): _____

Estado Civil (marque)

Soltero (a) Casado (a) Divorciado (a) Unión Libre (a) Viudo (a)

Escolaridad (marque)

Primaria Secundaria Preparatoria Licenciatura Se Desconoce Sin Estudios

Oficio u Ocupación: _____

Wes L

1/1

R



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PRODC/2018/00000000

Asistencia y protección consular para personas mexicanas en el Resto del Mundo

Fecha: 08/01/2018

Versión: 1.0

Página: 20 de 20

Unidad Administrativa: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Áreas Responsables: Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirecciones de Área y Departamento de Protección para América Latina

10.- Disposiciones transitorias.

ÚNICA. El presente procedimiento entrará en vigor a partir del 18 ABR 2018 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

Handwritten signature or initials



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR

SECRETARIO

Luis Videgaray Caso

OFICIAL MAYOR

María Fernanda Casanueva de Diego

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS
EN EL EXTERIOR

Jacob Prado González

DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Laura Sandra Hasbäch Melchor

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE
LA DGPME

Rodrigo Márquez Lartigue
Director General Adjunto de
Protección

Pania Sánchez Paríño
Directora de Procesos de
Protección

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
INSTITUCIONALES

Luis Lorenzo de Santo Domingo Astete Flores

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Enero 2018

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 18 ABR 2018

VERSIÓN: _____ 1.0 _____